



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CC A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., martes 29 de septiembre de 2015  
No. 64

## SUMARIO:

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

REGLAMENTO DE USO Y MANEJO DE AULAS INTERACTIVAS DE LA  
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TECÁMAC.

AVISOS JUDICIALES: 4502, 4503, 4513, 4515, 4505, 4504, 1981-A1,  
629-B1, 632-B1, 4512, 4514, 4518, 4519, 1979-A1, 1980-A1, 630-B1,  
631-B1, 4523, 4522, 4528, 1984-A1, 628-B1, 1985-A1, 4527, 633-B1,  
4526, 4525, 4524 y 4520.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4499, 4500, 4507, 4501,  
4506, 4510, 1982-A1, 4508, 1976-A1, 634-B1, 4511, 4509, 635-B1,  
1983-A1, 4516, 4517, 1977-A1, 4521 y 1978-A1.

## “2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

SECCION SEGUNDA

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TECÁMAC, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 14 FRACCIÓN VII DEL DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TECÁMAC; Y**

### CONSIDERANDO

Que la modernización de la Administración Pública implica la evaluación permanente de sus procedimientos y estrategias, a fin de considerar aquellas que contribuyen al cumplimiento de los objetivos institucionales y replantear las que resulten insuficientes para tal propósito, aprovechando en todo momento las oportunidades de mejora.

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017 establece que la modernización del Marco Jurídico es una línea de acción para constituir una administración pública moderna que impulse el desarrollo y garantice la estabilidad institucional.

Que la Universidad Politécnica de Tecámac tiene por objeto impartir educación superior con validez oficial para formar íntegramente profesionales competentes con un amplio sentido ético, humanístico y nacionalista, así como formar individuos con actitud científica, creativos, con espíritu emprendedor e innovador, orientados a obtener sus logros y superación personal.

Que el perfeccionamiento del marco jurídico y de la normatividad en general, contribuirá a que la Administración Pública cumpla con absoluto respeto a las instituciones y en estricto apego al estado de derecho, así como a la misión y visión que sustentan el Plan de Desarrollo del Estado.

Que el presente reglamento tendrá como objetivo primordial el utilizar herramientas didácticas de tecnología avanzada, que apoyen y faciliten la actividad del docente, donde se requiere de un manejo cuidadoso y responsable; así como normar el uso y el funcionamiento adecuado de éste, coadyuvando así al óptimo aprovechamiento y conservación de sus recursos e instalaciones.

Que en mérito de lo anterior, la Junta Directiva de la Universidad Politécnica de Tecámac, ha tenido a bien expedir el siguiente:

## **REGLAMENTO DE USO Y MANEJO DE AULAS INTERACTIVAS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TECÁMAC**

### **CAPÍTULO I DE LA RESPONSABILIDAD**

**Artículo 1.-** Es responsabilidad del profesor tomar la capacitación en el uso, manejo y conectividad del aula interactiva, antes de hacer uso del mismo.

**Artículo 2.-** Los alumnos que integran el grupo serán los responsables del cuidado del equipo que está instalado en el aula interactiva, mobiliario e infraestructura durante su jornada académica.

**Artículo 3.-** Los alumnos firmarán la responsiva del equipo y cableado fijo que integran el aula interactiva, así como, de las mesas trapezoidales, sillas y/o butacas e infraestructura (vidrios de las ventanas, puertas, plafón falso, placa braille, etc.). El responsable de obtener la responsiva firmada por el grupo será el tutor.

**Artículo 4.-** Los profesores son responsables de promover el uso adecuado del aula interactiva, durante el horario de su clase.

### **CAPÍTULO II DE LOS CUIDADOS GENERALES DEL EQUIPO, MOBILIARIO E INFRAESTRUCTURA DEL AULA INTERACTIVA**

**Artículo 5.-** Por ningún motivo, los alumnos o profesores deberán escribir o rayar en la superficie del pizarrón interactivo con otro instrumento que no sea la pluma electrónica o en el pintarrón con otro instrumento que no sea el plumón gis.

**Artículo 6.-** Por ningún motivo se debe pegar objeto alguno sobre el pizarrón electrónico.

**Artículo 7.-** La limpieza del pizarrón interactivo y del video proyector, deberá realizarla el personal autorizado (encargado de laboratorio y/o responsable de mantenimiento) y bajo las condiciones y recomendaciones de limpieza especificadas por el proveedor.

**Artículo 8.-** La conexión a la fuente de poder y el encendido del equipo será, única y exclusivamente, operada por el profesor.

**Artículo 9.-** En ninguna circunstancia, la conexión y desconexión de los diferentes tipos de cables la realizarán los alumnos, y dicha actividad se debe hacer desde los cabezales a efecto de que el cable no se dañe.

**Artículo 10.-** En caso de existir variación en el voltaje o condiciones climatológicas adversas para su uso, el profesor deberá apagar y desconectar el equipo.

**Artículo 11.-** Los aditamentos del pizarrón interactivo (plumas electrónicas, control remoto del equipo y video proyector) podrán ser manejados por el profesor y el alumno, bajo la supervisión del primero.

**Artículo 12.-** En la limpieza de los aditamentos, deberán imperar los mismos criterios señalados para el pizarrón interactivo. Y la realizará el responsable de laboratorio.

**Artículo 13.-** El profesor y el alumno cuidarán del buen uso de la mesa banca destinada para personas con capacidades diferentes, de las mesas trapezoidales, sillas y/o butacas, así como, de la placa en braille destinada para personas con discapacidad visual.

**Artículo 14.-** El profesor y el alumno serán responsables de mantener la cantidad de mesas trapezoidales, sillas y/o butacas del salón de clases en buenas condiciones, y por ninguna circunstancia se hará movimiento de este mobiliario fuera del aula.

### **CAPÍTULO III DEL USO DEL PIZARRÓN INTERACTIVO**

**Artículo 15.-** La conexión del pizarrón interactivo y la activación de la pantalla, serán realizadas por el profesor.

**Artículo 16.-** La calibración de la pantalla del pizarrón interactivo será, de igual forma, operada por el profesor.

**Artículo 17.-** El uso del pizarrón interactivo se ajustará a criterios académicos por el profesor de la asignatura.

#### **CAPÍTULO IV DEL USO DE VIDEO PROYECTOR**

**Artículo 18.-** La conexión del video proyector y el encendido a partir del control remoto serán realizadas por el profesor.

**Artículo 19.-** El profesor y los alumnos deberán evitar direccionar el monitor sin el conocimiento previo del mecanismo de ajuste. Para tal efecto solicitar apoyo al responsable de laboratorio.

**Artículo 20.-** Alumnos y profesores deberán evitar mirar directamente al foco del video-proyector, para evitar daños a la vista.

#### **CAPÍTULO V DEL USO DE LA PLUMA ELECTRÓNICA, CABLE DE CONEXIÓN Y CONTROL REMOTO**

**Artículo 21.-** La solicitud al responsable de laboratorios de la pluma electrónica, del control remoto, el cable de conexión y en su caso de la computadora, será facultad única y exclusiva del profesor.

**Artículo 22.-** Las plumas y el control remoto deberán permanecer alejados de líquidos y alimentos durante su uso.

**Artículo 23.-** Al finalizar la clase, el profesor deberá devolver la pluma, el control remoto, el cable de conexión y la computadora (en su caso) al responsable de laboratorios, quedando bajo responsabilidad del primero el mal uso o el extravío de estos aditamentos.

**Artículo 24.-** Para poder obtener en calidad de préstamo los aditamentos, el profesor deberá presentar credencial de la Universidad al responsable del laboratorio.

#### **CAPÍTULO VI SOBRE EL TIEMPO DE OPERACIÓN DEL EQUIPO**

**Artículo 25.-** El profesor deberá promover el uso racional del equipo, apagando el video proyector y el pizarrón cuando no los use o entre en recesos prolongados.

**Artículo 26.-** Al finalizar la sesión, será responsabilidad únicamente del profesor apagar y desconectar el pizarrón interactivo y el video proyector.

#### **CAPÍTULO VII SOBRE LAS FALLAS DEL EQUIPO**

**Artículo 27.-** Las fallas en el pizarrón interactivo, video proyector o alguno de sus aditamentos deberán ser reportadas por escrito al responsable del laboratorio y al director de división del área académica correspondiente.

**Artículo 28.-** Las fallas, deterioros o extravíos atribuibles a conductas o acciones irresponsables en el aula interactiva serán reparadas por la(s) persona(s) responsable(s), y en el caso de no encontrarse autoría alguna, la responsabilidad la asumirá todo el grupo.

#### **CAPÍTULO VIII REGISTRO DE CONDICIONES FÍSICAS DEL EQUIPO, MOBILIARIO O INFRAESTRUCTURA**

**Artículo 29.-** En caso de notar anomalías en las condiciones físicas del equipo, mobiliario o infraestructura, el profesor o los alumnos deberán reportar por escrito inmediatamente al encargado de laboratorio y director de división del área académica correspondiente.

**Artículo 30.-** Los directores de división y el encargado de laboratorio son los responsables de verificar y dar seguimiento a los reportes generados de cada una de las aulas interactivas.

**Artículo 31.-** El profesor y alumnos son responsables de la supervisión de las condiciones de las aulas interactivas.

**CAPÍTULO IX  
DEL USO DE LAS AULAS INTERACTIVAS**

**Artículo 32.-** Al inicio de las clases de cada día el jefe de grupo, su representante o el profesor debe solicitar al oficial en turno, le abra el aula correspondiente y verificar que el equipo se encuentre en buenas condiciones físicas al recibirlo y reportar cualquier anomalía.

**Artículo 33.-** Al final del horario de clase de cada día el jefe de grupo, su representante o el profesor debe solicitar al oficial en turno, el cierre del aula correspondiente (en caso de proceder) y verificar que el equipo se encuentre en buenas condiciones físicas al entregarlo y reportar cualquier anomalía.

**Artículo 34.-** Cuando los alumnos estén en espera del arribo del profesor, deberán tomar todos los cuidados para con el equipo, mobiliario e infraestructura del aula interactiva, recordando que ésta se encuentra bajo su responsiva.

**Artículo 35.-** Cuando los alumnos por alguna razón, deban dejar el aula y no haya profesor; el jefe de grupo o su representante deberá avisar al oficial en turno para que cierre el aula, previa verificación de que se encuentra en buenas condiciones.

**CAPÍTULO X  
DEL PRÉSTAMO DE LAS AULAS INTERACTIVAS A ALUMNOS  
EN HORARIO EXTRACLASE**

**Artículo 36.-** Los alumnos podrán emplear el aula interactiva en horarios diferentes a su carga horaria del cuatrimestre vigente, siempre y cuando se apeguen al presente reglamento.

**Artículo 37.-** Para solicitar el aula interactiva, el alumno debe dirigirse al director de división del área académica correspondiente para solicitar el préstamo.

**Artículo 38.-** El alumno(s) deberá(n) avisar al oficial en turno para que abra y cierre el aula mostrando el permiso correspondiente, previa verificación de que se encuentra en buenas condiciones.

**CAPÍTULO XI  
CONDICIONES DE LIMPIEZA DEL AULA**

**Artículo 39.-** No se pueden ingerir alimentos ni bebidas dentro del aula, por ningún motivo.

**Artículo 40.-** El profesor y jefe de grupo deben ser promotores de la limpieza en beneficio del equipo interactivo.

**Artículo 41.-** Cualquier anomalía respecto a limpieza, se debe reportar al área de mantenimiento.

**Artículo 42.-** Los detalles, las controversias y el mal uso y manejo de las aulas interactivas, serán canalizados, resueltos y en su caso sancionados por los Directores de División del Área Académica o por el Consejo de Calidad de la Universidad Politécnica de Tecámac de acuerdo a la gravedad

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Reglamento en la Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

**SEGUNDO.-** El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

Aprobado por el Consejo Directivo de la Universidad Politécnica de Tecámac, de acuerdo al Acta de la Vigésima Sexta Sesión Ordinaria celebrada el día cuatro de junio del dos mil trece.

**M. EN A. JUAN ANTONIO FERNÁNDEZ PALMA  
RECTOR Y SECRETARIO TÉCNICO DEL  
CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TECÁMAC  
(RÚBRICA).**

## AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
EDICTO

Hago saber que en el expediente número 306/2014, del Juzgado Sexto Civil de Toluca con Residencia en Metepec, México relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por GRISELDA HERNANDEZ DOMINGUEZ en contra de AUDREY JULIANA DEL CARMEN GONZALEZ y MARIA LUCIA PEREZ LARA, El Juez del conocimiento dictó un auto que a la letra dice; con fundamento en los artículos 2.228, 2.229, 2.230, 2.231, 2.232 y 2.234 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, se señalan las diez horas del día quince de octubre de dos mil quince para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate; anúnciese su venta por una sola publicándose los edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos o puerta del Tribunal, convocándose postores para la almoneda respecto del inmueble ubicado en: calle Vista Alegre sin número, Colonia Capilla San Agustín y Tenería, Municipio de Jocotitlán, Estado de México, convóquese postores, sirviendo como precio base para el remate la siguiente cantidad de \$592,000.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) valor que fue asignado por los peritos de las partes, siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirvió de base para el remate, debiéndose notificar personalmente a los demandados en los domicilios que tienen señalados en autos el presente proveído.- Notifíquese.- Ordenado por auto de fecha veintitrés de dos mil quince.- Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda González Díaz.- Rúbrica.

4502.- 29 septiembre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
EDICTO

VERONICA LUNA LICEAGA, promueve ante este Juzgado en el expediente número 1005/2015, en vía del Procedimiento Judicial no Contencioso (Inmatriculación Judicial), respecto del inmueble anteriormente denominado "El Puesto de San Miguel", ubicado en: Barrio Tepanquiáhuac, Municipio de Teoloyucan, Estado de México, y actualmente esta ubicado en: Avenida Cinco de Mayo, sin número, Barrio Tepanquiáhuac, en el Municipio de Teoloyucan, Estado de México; cuyas medidas y colindancias son: al norte: en dos líneas la primera en 26.40 metros y la segunda de 8.00 metros y colinda con Carmen Liceaga de Piloni; al sur: en 32.00 metros y colinda con Sebastián Curiel Rodríguez; al oriente: en 14.00 metros y colinda con Camino; al poniente: en 5.15 metros y colinda con Avenida 5 de Mayo. Con una superficie total de 355.00 (trescientos cincuenta y cinco metros cuadrados).

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en un periódico de circulación diaria, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México a diecisiete (17) días de septiembre del año dos mil quince (2015).- Doy fe.- Se emite en cumplimiento al auto de fecha diez (10) de septiembre de dos mil quince (2015).- Firmando.- Secretario Judicial, M. en D. M. Yolanda Martínez Martínez.- Rúbrica.

4503.- 29 septiembre y 2 octubre.

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO

En cumplimiento al auto dictado en fecha ocho de septiembre del año dos mil quince, dictado en el expediente número 597/2015, relativo al Juicio Controversia Familiar, promovido por ROSALBA FELIX JUAN en contra de JUAN FLORES GARCIA. Dentro de los hechos que manifiesta la actora son: En fecha 10 de enero de 2009, comencé a vivir en unión libre con el señor JUAN FLORES GARCIA, estableciendo nuestro domicilio en diferentes lugares, siendo el último el ubicado en Anastasio Parrodi número 138, Colonia Ampliación Lázaro Cárdenas, en esta Ciudad de Toluca. Durante nuestra unión libre y vida en común, procreamos a nuestra hija de nombre YOLOTZIN ELVIRA FLORES FELIX quien en la actualidad cuenta con cinco años de edad. Desde el inicio de nuestra unión libre ha traído consigo malos tratos, insultos, tanto para la suscrita como para nuestra menor hija por parte del demandado así como daño en los bienes. Lo malos tratos e insultos para la suscrita y nuestra menor hija, así como el daño en los bienes a que hago referencia en el punto anterior ha sido como consecuencia de que el demandado JUAN FLORES GARCIA, de forma inexplicable comenzó a ingerir bebidas alcohólicas a grado tal que tomaba estas bebidas delante de nuestra menor hija. Por los constantes estados de embriaguez, el demandado cometió daños en la propiedad rompiendo vidrios y muebles, asimismo se robaba electrodomésticos y otros artículos de nuestro hogar.

Resulta que el demandado llegó al grado de correranos a nuestra menor hija YOLOTZIN ELVIRA FLORES FELIX cuando tenía tres meses de edad. Por lo anteriormente expresado y previamente estar separados desde hace ya más de cinco años, tanto la suscrita como mi menor hija YOLOTZIN ELVIRA FLORES FELIX, del demandado en el mes de febrero del año 2010, me vi en la necesidad de salirme con mi menor hija del último domicilio que habitábamos. Con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a emplazar al señor JUAN FLORES GARCIA por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la denuncia formulada, los cuales se tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población y en Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento, que pasado este plazo y de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código, asimismo, procédase a fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Se seguirá estos en la Ciudad de Toluca, México, a catorce de septiembre del año dos mil quince.-Doy fe.-Validación catorce de septiembre del dos mil quince.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Familiar de Toluca, México, Lic. Araceli Montoya Castillo.-Rúbrica.

4513.-29 septiembre, 8 y 19 octubre.

JUZGADO SEXAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE: 876/08.

SECRETARIA "B".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de

MARQUEZ PORTILLA JOSE SABDI, por auto de fecha cinco de agosto del dos mil quince, el Juez Sexagésimo Cuarto Civil, ordenó la publicación de edictos y señaló las once horas con treinta minutos del día veintiuno de octubre de dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble identificado como la vivienda número 77, del lote 19, de la manzana II, del conjunto urbano de tipo mixto habitacional, interés social, comercial y de servicio denominado Las Palmas Hacienda, ubicado en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, cuyo valor de avalúo es la cantidad de \$645,000.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad que señala el perito designado por la parte actora, anunciándose por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código referido, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, y toda vez que el inmueble objeto del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en Ixtapaluca, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva realizar las publicaciones correspondientes en las puertas del Juzgado y en los sitios de costumbre de ese lugar, publicaciones que deberán realizarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate siete días hábiles, debiéndose elaborar el exhorto correspondiente y ponerse a disposición de la actora para su debido trámite y diligenciación en igual forma se hace del conocimiento de los posibles postores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en billete de depósito una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 11 de agosto del 2015.-El Secretario de Acuerdos "B", Lic. Roberto Alfredo Chávez Sánchez.-Rúbrica.

4515.-29 septiembre y 9 octubre.

**JUZGADO SEPTUAGESIMO DE LO CIVIL**  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de REGIS HENRI PASCAL LACOMBE RIOULT, expediente 868/2013, la C. Juez Septuagésimo Civil de esta Ciudad, dictó un auto que en su parte conducente dice: México, Distrito Federal, a diecinueve de agosto del año dos mil quince.-Agréguese a sus autos el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora, "... y con fundamento en los artículos 570, 571 en relación con el 486 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las doce horas del día veintiuno de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble materia del presente juicio, identificado como la casa marcada con el número cuatro y lote de terreno que ocupa identificado como lote de terreno número tres, de la manzana dos, de la calle de Castaños número setenta, sujeta al régimen de propiedad en condominio resultante de la lotificación del predio identificado con el número ciento setenta de la calle de Almendros, ubicado en el pueblo de San Mateo Nopala, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, conocido comercialmente como "Loma de la Cruz", Colonia Santa Cruz del Monte, debiéndose anunciar la venta en los sitios públicos de

costumbre para convocar postores, anunciándose la venta por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de aviso de este Juzgado, así como en los tableros de aviso de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Diario Imagen", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo, siendo el precio base del remate la cantidad de \$1,924,000.00 (UN MILLON NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad,"..." Notifíquese.-Lo proveyo y firma la C. Juez, Licenciada Lidia Barrera Santiago, ante el C. Secretario de Acuerdos, Licenciado Fortunato Zapata Tenorio, que autoriza y da fe.-Doy fe.-Dos firmas rúbricas.-----

Publíquese dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 25 de agosto del 2015.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Fortunato Zapata Tenorio.-Rúbrica.

4505.-29 septiembre y 9 octubre.

**JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL**  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 560/2013, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JUAN ANTONIO RASGADO GUZMAN y NARMI CABRERA TOLEDO, el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil, por proveído dictado de fecha ocho de septiembre del año dos mil quince, señaló las diez horas con treinta minutos del día veintiuno de octubre del año dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado, consistente en vivienda marcada con el número 60, lote 17, manzana 6, condominio 87, condómico "B", de la Avenida Hacienda de Los Alamos, número oficial trece, del conjunto habitacional de interés social denominado Hacienda Cuautitlán, ubicado en el Municipio y Distrito de Cuautitlán, Estado de México, con la superficie medidas y colindancias que obran en autos, anúnciese su venta convocando postores, por medio de edictos que se publiquen por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Diario de México", sirve de base, para el remate la cantidad de \$480,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal las dos terceras partes del precio de almoneda, debiendo los postores interesados, exhibir mediante billete de depósito la cantidad de \$48,000.00 (CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), que representa el diez por ciento del precio del avalúo que sirve de base para la almoneda. Toda vez que el inmueble materia de remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Cuautitlán, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva ordenar la publicación de los edictos, debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles en los lugres de costumbre, así como en las puertas del Juzgado exhortado en términos del artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, facultándose al Juez exhortado con plenitud de jurisdicción para acordar promociones.

Por medio de edictos que se publiquen por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los sitios de

costumbre, así como en las puertas del Juzgado exhortado.- México, D.F., a 18 de septiembre de 2015.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Juan Manuel Silva Dorantes.-Rúbrica.

4504.-29 septiembre y 9 octubre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO  
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 886/15, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación Judicial, promovido por DONATO ZAMORA ROSAS, en el que por auto de fecha diez de septiembre del dos mil quince, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de inmatriculación judicial, por dos veces con intervalos de dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta entidad pudiendo ser Diario Imagen o El Rapsoda, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal en términos de Ley, respecto de los siguientes hechos:

Que DONATO ZAMORA ROSAS, es propietario del inmueble ubicado en calle cerrada Alvaro Obregón s/n, Colonia Juárez Centro, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, el cual tiene una superficie de 74.90 metros cuadrados (setenta y cuatro metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 6.40 mts. y colinda con propiedad de Víctor Alvarez Mercado, al sur: mide 6.00 mts. y colinda con propiedad de Rosa Matilde Rivera, al oriente: mide 12.46 mts. y colinda con propiedad de Víctor Alvarez Mercado y al poniente: mide 11.70 mts. y colinda con cerrada Alvaro Obregón, inmueble que fue adquirido por contrato de compraventa celebrado con el señor ALFREDO ZAMORA, el día dos de julio del dos mil tres, tributando actualmente bajo el número de clave catastral 0990108438000000, en el Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, teniendo desde esa fecha la posesión material del inmueble, haciendo actos de dominio y poseyéndolo en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de dueña.-Se expide para su publicación a los veintidós días del mes de septiembre de dos mil quince.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 10 de septiembre de 2015.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Camacho Soto.-Rúbrica.

1981-A1.-29 septiembre y 2 octubre.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

**C. ROCIO OSORIO GARDUÑO.**

Se hace de su conocimiento que ELIA GARDUÑO CASTILLO, por su propio derecho y bajo el expediente 837/2015, promueve Controversias sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar Pérdida de la Patria Potestad, fundándose para ello en los siguientes hechos: que es madre de la hoy demandada que la misma procreo como madre soltera al menor cuyo nombre es JESUS GIOVANNI OSORIO GARDUÑO, el cual nació el 11 de agosto del 2012, que su hija es alcohólica y drogadicta y que el ex esposo de la hoy demandada le quito dos hijos que procreo con él que es libertina y que dicha conducta la llevó a ser madre soltera sin saber quién era el padre del menor en comento, maltratándolo y descuidándolo que el día nueve de noviembre del año 2014, manifestó estar harta dejándolo a la hoy actora al menor JESUS GIOVANNI OSORIO GARDUÑO a su cargo y desde esa fecha no ha regresado. El Juez por auto de fecha veintiuno de mayo del año dos mil quince, admitió la demanda, y por auto de fecha siete de agosto del año dos mil quince, ordenó su emplazamiento por edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial, GACETA

DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto, además se fijará en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole a la parte demandada que si pasado el plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, así mismo deberá de proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta población en el entendido que de no hacerlo las posteriores y aún la personales le surtirán por lista y Boletín Judicial, queda a disposición del oferente los edictos de mérito.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación donde se haga la citación y Boletín Judicial por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los trece días del mes de agosto del año dos mil quince.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación 07 de agosto del 2015.-Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Reyes García.-Rúbrica.

629-B1.-29 septiembre, 8 y 19 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 393/2014, se ordena el emplazamiento al demandado JUAN CARRILLO GAONA, mediante edictos, toda vez que ADELINA ARGUELLO NANCO, le demanda en la vía Ordinaria Civil Usucapición, haciéndose una relación sucinta de las siguientes prestaciones: A).- La usucapición del lote de terreno número 6, de la manzana 88 de la Colonia General José Vicente Villada, Primera Sección en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México. B).- En consecuencia de lo anterior se ordene al C. Registrador del Instituto de la Función Registral del Estado de México en el Municipio de Ciudad Nezahualcóyotl, la cancelación y tildación de la inscripción a nombre del demandado respecto al inmueble antes descrito. Manifestando en los hechos que el trece de octubre del año de mil novecientos sesenta y cinco, adquirió la posesión del terreno y construcción que tenía en ese entonces el lote de terreno número 6, de la manzana 88 de la Colonia General José Vicente Villada, Primera Sección en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, mediante contrato privado de compraventa que celebro con el señor JUAN CARRILLO GAONA, por la cantidad de \$1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que le fue entregada a la parte vendedora el mismo día de la celebración de dicha operación, donde ha venido realizando actos de dominio sobre el inmueble materia de este juicio, de buena fe, de una manera pacífica, pública, continua y a la vista de todos los vecinos. Ignorándose el domicilio de JUAN CARRILLO GAONA, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término no comparece por sí o por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le hará por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México y en el periódico circulación de esta Ciudad El Rapsoda, Ocho Columnas o Diario Amanecer, así como en la puerta de acceso de este Juzgado y en el Boletín

Judicial. Se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil quince.-Doy fe.- En cumplimiento al acuerdo de fecha veintiocho de agosto del 2015.-Secretario de Acuerdos, Lic. Félix Román Bernardo Jiménez.-Rúbrica.

632-B1.-29 septiembre, 8 y 19 octubre.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO:**

Se hace saber que en el expediente número 392/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre cumplimiento de contrato de compraventa, promovido por JUAN CARLOS ARAGON CASTRO en contra de INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA STAR BUILDINGS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, el Juez del conocimiento por auto de fecha cuatro de septiembre de dos mil quince, ordenó emplazar por medio de edictos a la persona moral denominada INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA STAR BUILDINGS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de la persona que legalmente la represente, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a contestar la demanda entablada en su contra, apercibiéndole que para el caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, previniéndole además que deberá señalar domicilio dentro de la población donde se ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que de no hacerlo, las de carácter personal se le harán en términos de lo establecido por los artículos 1.170 y 1.171 del Código en cita: Relación sucinta de la demanda: 1) El cumplimiento del contrato de compraventa con reserva de dominio de fecha quince de agosto de dos mil quince, así como el cumplimiento del convenio modificatorio y reconocimiento de pago de fecha ocho de abril de dos mil diez, celebrado con la parte demandada, relacionado con la compraventa del inmueble ubicado como departamento 302 del edificio E, del conjunto Residencial Mirabella III, del Fraccionamiento Lomas del Río, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. 2) Como consecuencia de lo anterior la escrituración del inmueble antes mencionado ante Notario Público. 3) El pago de gastos y costas que por este Juicio se origine. HECHOS: Con fecha quince de agosto del año dos mil quince, el suscrito firme contrato de compraventa con reserva de dominio respecto del inmueble ubicado como departamento 302 del edificio E, del Conjunto Residencial Mirabella III del Fraccionamiento Lomas del Río, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, inmueble que consta de una superficie aproximada de 164 m2 construidos y 11 m2 de terraza, adquiriendo con la compra de dicho departamento el usufructo de dos cajones de estacionamiento que para tales efectos designaría la parte vendedora y la propiedad del cajón de estacionamiento número 131 y la bodega marcada con el número 57, tal y como se acredita con el original de dicho contrato y con el original del recibo de pago extendido a mi favor por parte de la hoy demandada con el número de folio 1138 de fecha 8 de abril de 2010, que en la Cláusula Segunda del contrato se estipuló que el precio convenido por las partes respecto de la compraventa sería de \$2,114,130.48 (DOS MILLONES CIENTO CATORCE MIL CIENTO TREINTA PESOS 48/100 MONEDA NACIONAL), señalándose como forma de pago la siguiente: a la firma del contrato el suscrito pagaría a la vendedora la cantidad de \$270,600.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS 00/100 MONEDA NACIONAL), suma que al firmar el contrato hace constar el recibo más eficaz que en derecho proceda la cantidad de \$375,466.75 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 75/100 MONEDA NACIONAL), pagadera en veinticinco mensualidades iguales y consecutivas de \$15,178.67 (QUINCE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL), las cuales se comenzarían a cubrir a partir del mes de agosto de dos mil cinco, por lo que en la especie dichas

cantidades quedaron cubiertas de manera oportuna mediante depósitos hechos a la cuenta de la hoy demandada en BBVA BANCOMER, a nombre de INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA STAR BUILDINGS S.A. DE C.V., mediante transferencias electrónicas: la cantidad de \$276,129.70 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS 70/100 MONEDA NACIONAL), se tendrían que cubrir el 30 de julio de 2007, situación que en especie aconteció tal y como se acredita con la constancia de transferencia electrónica que agrego en original a mi escrito inicial de demanda, la cantidad restante, es decir, \$1,187,934.03 (UN MILLON CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 48/100 MONEDA NACIONAL), en virtud de que se realizó un convenio modificatorio y de reconocimiento de pago de fecha 8 de abril de 2010, es que esta cantidad según se desprende de la Cláusula Segunda de dicho convenio, fue cubierta en su totalidad. Por lo anteriormente señalado queda acreditado que el suscrito cumplió con todas las obligaciones de pago derivados de la compraventa y del convenio modificatorio y de reconocimiento de pago que celebré con la parte vendedora, no obstante que además de ello realice un pago de \$2,000.00 (DOS MIL DOLARES AMERICANOS), el dos de abril del año dos mil siete, tal y como se desprende del convenio en comento, a mayor abundamiento manifiesto que dicho convenio se realizó con el propósito de especificar que el suscrito había cubierto el adeudo total de la compraventa del inmueble ya referido, no obstante para acreditar la totalidad de los pagos, tengo a bien agregar 6 pagares que firme a la parte vendedora para garantizar el pago de las obligaciones asumidas así como los estados de cuenta con las transferencias de pago y el acta recepción del inmueble citado, que se desprende de la Cláusula Quinta que en su parte conducente dice: la parte vendedora entrega a la parte compradora la posesión del inmueble en fecha 16 de abril del 2010, realizando los pagos convenidos en la Cláusula Segunda del presente convenio, que ambas partes convienen en que la escritura pública que contenga el contrato definitivo, mediante el cual se trasmita definitivamente la propiedad a la parte compradora se haría ante Notario Público que señale la parte vendedora en un plazo de 90 días contados a partir de la fecha del acta de entrega del departamento objeto del contrato y debiendo estar debidamente constituido el régimen de propiedad en condominio, dado que se ha cumplido con todos los requisitos para la formalización de la compraventa, es decir de la constitución del régimen de propiedad en condómino, mismo del que tuve conocimiento en el año 2013, le estuve llamando a JOSE ALFREDO VARGAS GARCIA, persona que fungió como representante legal de la "parte vendedora" para que procediéramos a escritura el departamento materia de ésta demanda, siempre me dio largas con argucias y mentiras, hasta que a principios de este año dejé de atender mis llamadas. No obstante de que el 16 de mayo de 2015, recibí una llamada de quien dijo ser representante legal de la empresa FAREWAY MARINA & BEACH CLUB S.A. DE C.V., y que me llamaba para hacerme saber que ya no tenía nada que tratar con la hoy demandada toda vez que ellos habían adquirido mediante una cesión de derechos y obligaciones lo relativo al Desarrollo MIRABELLA III, y que si quería escritura mi departamento y que no me desalojarán tendría que pagar la cantidad de \$600,000.00 motivo por el cual me veo en la necesidad de demandar en esta vía a la moral antes mencionada, se destaca que en el contrato de compraventa, del cual se solicita su cumplimiento entre otros, las partes acordamos en someternos expresamente para el caso del juicio a la jurisdicción de los Tribunales competentes en Tlalnepantla, con residencia en Huixquilucan, Estado de México, renunciando a cualquier otro fuero. Se dejan a disposición de INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA STAR BUILDINGS S.A. DE C.V., en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado para que se imponga de las mismas.

Se expiden los edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación

denominado El Sol de Toluca.-Dados en Huixquilucan, México, a los catorce días de septiembre de dos mil quince.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación 04 de septiembre de 2015.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Alberto Reyes Silva.-Rúbrica.

4512.-29 septiembre, 8 y 19 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO**

En el expediente número 455/2013, en el presente Juicio ORDINARIO CIVIL, que promueve MAYTE BRISEÑO MONTEMAYOR por propio derecho, en contra de AUSENCIA LANDEROS LOPEZ. El Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, dictó un auto de fecha ocho de junio de dos mil quince, en el que se ordenó emplazar por medio de edictos a AUSENCIA LANDEROS LOPEZ, a quien se le demandan las siguientes prestaciones:

a. La declaración que haga este H. Tribunal de que ha operado a favor de la actora la prescripción adquisitiva, también llamada usucapión respecto del inmueble ubicado actualmente en la calle de Ignacio Manuel Altamirano Sur, número 806, Colonia Universidad, Toluca, México, inmueble que también es conocido como el lote número 4, zona 2, manzana número 315, Colonia Universidad, del Exejido de San Felipe Tlalmimilolpan, Toluca, México, con una superficie de 273.00 metros cuadrados que mide y linda: AL NORTE.- 30.00 metros con lote 3, AL ESTE.- 9.04 metros cuadrados con calle Manuel Altamirano Sur, AL SUR.- 30.05 metros con lote 5 y AL OESTE.- 9.10 metros con lote 33.

b. Decretar que la sentencia que se dicte en este juicio, le sirva como título de propiedad previa su inscripción en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial.

Se le hace saber que debe presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación por apoderado o gestor que pueda representarla y de contestación a la instaurada en su contra; para que señale domicilio dentro de la Ciudad de Toluca, México, para oír notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Fijese en la tabla de avisos de éste Juzgado, copia íntegra de ésta resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Los presentes edictos se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial.-Toluca, Estado de México, quince de junio de dos mil quince.-SECRETARIO, LIC. EVA MARÍA MARLEN CRUZ GARCÍA.-RÚBRICA.

4514.-29 septiembre, 8 y 19 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
EDICTO**

**EMPLAZAMIENTO A "LAS CABAÑAS SOCIEDAD ANONIMA".**

ADRIANA ROJAS AGUILAR, promueve ante este Juzgado dentro de los autos del expediente número 387/2015, JUICIO ORDINARIO CIVIL (USUCAPION), en contra de LAS CABAÑAS, S.A., de quien demandó las siguientes prestaciones:

A).- LA DECLARACION JUDICIAL DE QUE A OPERADO EN MI FAVOR LA PRESCRIPCION POSITIVA Y EN CONSECUENCIA ME HE CONVERTIDO EN PROPIETARIA DE

UN LOTE DE TERRENO UBICADO COMO LOTE 16, LOMA SAN BERTHA, SEGUNDA SECCION, FRACCIONAMIENTO GRANJAS LAS CABAÑAS, DEL PUEBLO DE CAÑADA DE CISNEROS, MUNICIPIO DE TEPOTZOTLAN, ESTADO DE MEXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 1,562.75 METROS CUADRADOS.

B).- LA DECLARACION DE QUE LA SENTENCIA QUE SE DICTE EN ESTE JUICIO, ME SIRVA DE TITULO DE PROPIEDAD Y COMO CONSECUENCIA SE ORDENE SU INSCRIPCION EN EL HOY INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, A MI NOMBRE.

C).- ASIMISMO LA DECLARACION DE QUE LA SENTENCIA QUE SE DICTE EN ESTE JUICIO, ME SIRVA DE TITULO DE PROPIEDAD Y COMO CONSECUENCIA SE ORDENE EL TRASLADO DE DOMINIO A MI NOMBRE EN EL CATASTRO MUNICIPAL DE TEPOTZOTLAN, ESTADO DE MEXICO.

D).- EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS QUE ORIGINE EN EL PRESENTE JUICIO.

**HECHOS:**

1.- EN FECHA 14 DE MAYO DEL AÑO 1990 CELEBRE CONTRATO PRIVADO DE COMPRA VENTA REPRESENTADA POR SER MENOR DE EDAD POR MI SEÑORA MADRE C. ESTHER AGUILAR CANSINO, CON EL C. ANTONIO ESPINO Y MORA UNICO REPRESENTANTE LEGAL DE LAS CABAÑAS, S.A. RESPECTO DE UN LOTE DE TERRENO UBICADO COMO LOTE 16, LOMA SAN BERTHA, SEGUNDA SECCION, FRACCIONAMIENTO GRANJAS LAS CABAÑAS, DEL PUEBLO DE CAÑADA DE CISNEROS, MUNICIPIO DE TEPOTZOTLAN, ESTADO DE MEXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 1,562.75 METROS CUADRADOS.

2.- EL INMUEBLE QUE DESEO USUCAPIR TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL N.O.: MIDE 57.70 METROS Y COLINDA CON LOTE 17.

AL S.E.: MIDE 61.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 15.

AL N.E.: MIDE 26.90 METROS Y COLINDA CON BARRANCA.

AL S.O.: MIDE 26.65 METROS Y COLINDA CON CERRADA LOS DUENDES ACTUALMENTE CERRADA DUENDES 2.

CON UNA SUPERFICIE DE 1,562.75 METROS CUADRADOS.

3.- DESDE QUE CELEBRE CONTRATO DE COMPRAVENTA CON EL VENDEDOR ESTE ME DIO LA POSESION MATERIAL DEL LOTE DE TERRENO EN COMENTO Y DESDE ESA FECHA LO HE VENIDO POSEYENDO COMO PROPIETARIA DE BUENA FE, EN FORMA PACIFICA, CONTINUA Y PUBLICA DESDE HACE MAS DE CINCO AÑOS.

4.- EL INMUEBLE QUE PRETENDO USUCAPIR Y QUE SE DESCRIBE EN EL HECHO UNO DE MI ESCRITO INICIAL DE DEMANDA ESTE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO A NOMBRE DE LAS CABAÑAS, S.A. BAJO EL FOLIO REAL ELECTRONICO NUMERO 00328910.

5.- ES EL CASO QUE PARA DARLE SEGURIDAD AL ACTO JURIDICO COMO LO ES MI CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA Y COMO JUSTO TITULO ES DE FECHA CIERTA PORQUE ALGUNO DE LOS FIRMANTES YA FALLECIO COMO FUE LA TESTIGO QUE FIRMO EN DICHO CONTRATO Y LA PROPIA JURISPRUDENCIA DEFINITIVA

VERTIDA POR EL MAS ALTO TRIBUNAL QUE NOS DICE QUE ADQUIERE UN DOCUMENTO PRIVADO LA FECHA CIERTA PORQUE EXISTE CERTEZA EN EL ACTO JURIDICO CUANDO SE INSCRIBE EN UN REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD O SE PRESENTA ANTE UN FEDATARIO PUBLICO O A LA MUERTE DE CUALQUIERA DE SUS FIRMANTES.

Mediante proveído de fecha veintiséis (26) de agosto de dos mil quince (2015), dado que obran en el expediente los informes ordenados en proveído de ocho (08) de Mayo de dos mil quince (2015), es decir se ha agotado la búsqueda de la demandada, en consecuencia emplácese a "LAS CABAÑAS", SOCIEDAD ANONIMA, por conducto de quien sus derechos represente por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, y que se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", en uno de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial.

Por conducto de la Secretario procédase a fijar en la puerta de éste Juzgado, copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole saber a la enjuiciada mencionada, que deberá de presentarse en este Juzgado en un plazo de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación a producir su contestación a la demanda entablada en su contra, debiendo reunir los requisitos a que se refieren los artículos 2.115 al 2.117 del Código Adjetivo Civil, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo al efectuarse su emplazamiento por medio de edictos, quedando para tal efecto a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias de traslado correspondientes.

Asimismo se le previene que deberá señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado, para recibir notificaciones de su parte con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán en términos de los artículos 1.170, 1.171 y 1.182 del Código en cita.

Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía.

Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México a los dos (02) días de Septiembre de dos mil quince (2015).-Se emite en cumplimiento al auto de fecha veintiséis (26) de Agosto del año dos mil quince (2015), firmando: SECRETARIO JUDICIAL, M. EN D. M. YOLANDA MARTINEZ MARTINEZ.-RÚBRICA.

4518.-29 septiembre, 8 y 19 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TOLUCA**  
**EDICTO**

SE CONVOCA POSTORES.

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

En el expediente número 99/2006, relativo al Juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.N.C. HOY PABLO JESUS LAZO ESQUIVEL COMO CESIONARIO DE RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE FERNANDO FLORES DOMINGUEZ y MARGARITA ARIAS CARBAJAL; para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE del inmueble embargado en el presente asunto consistente en el lote de terreno número siete, manzana X (diez romano), del Fraccionamiento Plaza de San Buenaventura, marcada con el número 502, de la calle Gustavo Baz, Toluca, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 20.00

metros con lote seis; AL SUROESTE: 20.00 metros con lote ocho; AL SURESTE: 10.00 metros con Calzada Doctor Gustavo Baz y AL NOROESTE: 10.00 metros con lote cinco, así como la construcción existente; inscrito ante el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad bajo la partida número 122-10759, volumen 332, Libro Primero, Sección Primera, a foja once, de fecha veintiséis de agosto de mil novecientos noventa y dos, folio real electrónico 00177798, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$1,337,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA NACIONAL), suma en que fue valuado el inmueble de mérito por los peritos de las partes, ordenándose expedir los edictos correspondientes para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO de la Entidad, y en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, con el fin de convocar a postores y notifiquese personalmente a la parte demandada, así como al acreedor que aparece inscrito en el certificado de gravámenes en el domicilio que señala el ocurso a fin de que comparezca al almoneda señalada para los efectos del artículo 2.223 del Código Adjetivo Civil de Aplicación Supletoria al Código de Comercio, siendo postura legal la que cubra el importe fijado para el remate de acuerdo al artículo 2.239 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad de Aplicación Supletoria a la Legislación Mercantil Aplicable, en el entendido de que en caso de que la postura sea exhibida en billete de depósito o cheque de caja o certificado, este deberá suscribirse en favor del Poder Judicial del Estado de México.-DOY FE.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación diecisiete de septiembre de dos mil quince.-Secretario de Acuerdos, LICENCIADA CLAUDIA MARIA VELAZQUEZ TAPIA.-RÚBRICA.

4519.-29 septiembre, 5 y 9 octubre.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO FAMILIAR**  
**DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ**  
**EDICTO**

Por medio del presente se hace saber que ante el Juzgado al rubro indicado, bajo el expediente número 337/2011, se encuentra radicado el Juicio Predominantemente Oral, promovido por MA. REMEDIOS DOMINGUEZ CAMPOS en contra de SALOMON FERNANDEZ SOTO, y por auto de fecha diecisiete de agosto de dos mil once se admitió el Incidente de Liquidación de la Sociedad Conyugal, solicitado por la actora, dentro del cual el día diecisiete de septiembre de dos mil quince, se dictó un auto en el que se señalaron LAS TRECE HORAS DEL DIA TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE del bien inmueble consistente en: 1).- Inmueble ubicado en el número setenta y seis de la calle principal, identificado como lote número quince de la manzana setenta de la zona dos, el Ex Ejido de San Lorenzo Totolinga, Municipio de Naucalpan de Juárez, México. Sirviendo como base para su remate la cantidad de \$1,311,600.00 (UN MILLON TRESCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) precio por el cual fue valuado por el perito oficial en su actualización correspondiente.

Por lo tanto, se manda anunciar su venta a través de la publicación de los edictos correspondientes en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Organó Jurisdiccional, por UNA SOLA VEZ, convocando postores al remate de los bienes referidos, no debiendo mediar menos de siete días entre la publicación del edicto y la almoneda; siendo postura legal la que cubra la totalidad del precio fijado.

Se expiden en Naucalpan de Juárez, Estado de México, a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil quince, en cumplimiento al auto de fecha diecisiete del mes y año en curso.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. JOSABET GUADARRAMA MENDOZA.-RÚBRICA.

1979-A1.-29 septiembre.

**JUZGADO SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

SECRETARIA: "A".

EXP. No. 1239/2010.

En los autos del expediente 1239/2010, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por RECUPERADORA DE DEUDA HIPOTECARIA, S. DE R.L. DE C.V., HOY SU CESIONARIA ELSE LESS BORRING POULSEN, QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRA USAR EL NOMBRE DE ELSE LESS BORRING POULSEN DE DIAZ en contra de JOSE NATIVIDAD SALVADOR ESTRADA SERRANO y ARACELI RODRIGUEZ TELLO; la C. JUEZ SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL, LICENCIADA FLOR DEL CARMEN LIMA CASTILLO señaló las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble en el DEPARTAMENTO UBICADO EN EL EDIFICIO A-2 CONDOMINIO A 2 VIVIENDA DEPTO. 501, COLONIA UNIDAD HABITACIONAL EL TENAYO, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 51.02 M2, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$393,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), valor de avalúo más alto y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo, y para intervenir en el remate los licitadores, deberán exhibir el diez por ciento del valor del bien inmueble mediante certificado de depósito expedido por BANSEFI, sin cuyo requisito no será admitido.

PARA SU PUBLICACION EN LOS LUGARES QUE ESTABLECE EL ARTICULO 2.234 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MEXICO, QUE A SU LETRA DICE: "...ARTÍCULO 2.234.-VALUADOS LOS BIENES, SE ANUNCIARA SU VENTA EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN EL BOLETIN JUDICIAL POR UNA SOLA VEZ, ASI COMO EN LA TABLA DE AVISOS DEL JUZGADO, SI LOS BIENES ESTUVIEREN UBICADOS EN DIVERSOS DISTRITOS, EN UN JUZGADO DE CADA UNO DE ELLOS SE FIJARA EDICTO..."; O EN LOS SITIOS DE COSTUMBRE DE DICHA LOCALIDAD, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 572 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.-"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".-MEXICO, D.F., A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2015.-C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LICENCIADA ROCIO ANGELINA CALVO OCHOA.-RÚBRICA.  
1980-A1.-29 septiembre y 9 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
EDICTO**

LUIS SARRAPY GUSTINI y ESPERANZA OROZCO DE SARRAPY. En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha siete de mayo de dos mil quince, dictado en el expediente número 293/14, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL CANCELACION DE HIPOTECA promovido por GUILLERMINA RAZO BALCAZAR APODERADA DE JUAN HERNANDEZ RAMOS en contra de LUIS SARRAPY GUSTINI y ESPERANZA OROZCO DE SARRAPY, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora les ha demandado las siguientes prestaciones: La CANCELACION DE LA HIPOTECA grava mi propiedad que es el lote de terreno número 19, de la manzana 83 y construcciones sobre el mismo edificadas marcadas con el número 215, de la calle Lago del Fondo, en la Colonia Agua Azul, Grupo "C", veintitrés, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene una superficie de

CIENTO CINCUENTA Y DOS METROS NOVENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS, de la cual tenemos la propiedad, y las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 16.90 Mts., colinda con lote 18; AL SUR: 16.90 Mts., colinda con lote 20; AL ORIENTE: 9.05 Mts., colinda con lote 44; y AL PONIENTE: 9.05 Mts., colinda con calle 65 (actualmente Lago del Fondo). Luego, tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, entonces como parte demandada se les emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que les represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndoles las posteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Rapsoda y Ocho Columnas, y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil quince.-DOY FE.-VALIDACION: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 07 de mayo de 2015.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. RUBEN MOSQUEDA SERRALDE.-RÚBRICA.

630-B1.-29 septiembre, 8 y 19 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO: Se hace saber a JULIA CABRERA ESPINOZA que en el expediente 263/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Usucapión, promovido por JUAN PALAFOX OSORIO en contra de JULIA CABRERA ESPINOZA; en el Juzgado Cuarto Civil (antes Quinto Civil) de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó auto en que se ordenó emplazar por medio de edictos a JULIA CABRERA ESPINOZA, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial. PRESTACIONES:

A).- Que se declare mediante sentencia firme la Usucapión del lote de terreno número 16, manzana 708, en la cerrada Tlalmanalco del Barrio Orfebres Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte: 20.00 metros y linda con lote 17; Sur: 20.00 metros y linda con lote 15; al Oriente: 07.00 metros y linda con lote 7; al Poniente: 07.00 metros y linda con cerrada, mismo que tiene una superficie de 140 metros cuadrados. B).- Que se tilde la inscripción que obra bajo la partida número 818 del volumen 166, Libro Primero Sección Primera de fecha 26 de enero de 1994 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Texcoco, Estado de México. C).- Se inscriba en el Registro de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Texcoco, Estado de México, la sentencia que lo declare propietario del predio anteriormente señalado. D).- El pago de gastos y costas. HECHOS: 1. Como se acredita con el certificado de inscripción que el lote de terreno indicado en líneas que anteceden se encuentra inscrito a nombre de JULIA CABRERA ESPINOZA. 2.- Desde hace 10 años a la fecha se encuentra en posesión pública,

pacífica, continua, de buena fe y ha título de dueño respecto del terreno descrito en la prestación A. 3.- El inmueble adquirido mediante compraventa se realizó con la señor JULIA CABRERA ESPINOZA en fecha 12 de enero de 2003, tal y como se acredita con el contrato de Compraventa, habiendo realizado diversos actos de dominio. 4.- Toda vez que he poseído el inmueble descrito, con las características mencionadas, me encuentro en el caso de deducir la acción de Usucapión en contra de la demandada. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación en Chimalhuacán, dado en Chimalhuacán, México, a los diecisiete días del mes de septiembre de dos mil quince.-DOY FE.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 10 de Septiembre de 2015.- Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

631-B1.-29 septiembre, 8 y 19 octubre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.**

**EDICTO PARA CONVOCAR A POSTORES**

En los autos del juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por **SOLUCIÓN DE ACTIVOS RESIDENCIALES, S. DE R.L. DE C.V.** en contra de **GONZÁLEZ QUIJANO ALEJANDRO**, expediente número **423/2002**, convóquese a postores por medio de edictos para que se publiquen por **DOS VECES DENTRO DE SIETE DÍAS**, debiendo mediar entre una y otra publicación **SIETE DÍAS HÁBILES** y entre la última y la fecha del remate igual plazo, el auto que a continuación se transcribe: -

México, Distrito Federal, a diecisiete de agosto del dos mil quince.

.....se señalan las **DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, día y hora en que lo permiten las labores del Juzgado, las cargas de trabajo del mismo y de la agenda que se lleva en esta Secretaría, para que tenga verificativo el **REMATE EN PRIMERA ALMONEDA** del **DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO VERTICAL, UBICADO EN TLALTEPAN NÚMERO 1, EDIFICIO A, DEPARTAMENTO 302, FRACCIONAMIENTO RANCHO TLALTEPAN, CUAUTILÁN ESTADO DE MÉXICO**, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publiquen por dos veces de **SIETE** en siete días en el Periódico "**DIARIO DE MÉXICO**" en los estrados de éste Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, **DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES** y entre la última y la fecha del remate igual plazo, siendo el precio base del remate la cantidad de **\$310,000.00 (TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.)**, siendo postura legal la que cubra las dos terceras parte de dicha cantidad. Debiendo los licitadores exhibir cuando menos el **diez por ciento del precio base** para tomar parte en la subasta. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 570, 573 y 574 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo y tomando en consideración que el bien inmueble se encuentra situado en lugar distinto al del juicio, con los anexos e insertos necesarios gírese atento exhorto al **C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE CUAUTILAN, ESTADO DE MÉXICO**, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva hacer la publicación de los edictos ordenados en los sitios de costumbre y en las puertas del Juzgado exhortado. Facultando al C. Juez exhortado para acordar todo tipo de promociones con tendientes a cumplimentar la diligenciación del citado exhorto.- Notifíquese. Lo proveyo y firma la C. Juez Cuadragésimo Quinto de lo Civil, Licenciada **LUZ DEL CARMEN GUINEA RIVALCABA**, ante la C. Secretaria de Acuerdos Licenciada **Dalila Angelina Cota**, que autoriza y da fe.-Doy Fe.-Sufragio Efectivo. No Reelección. México, D.F., a 24 de agosto del año 2015.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", LIC. **DALILA ANGELINA COTA**.- RÚBRICA.

4523.-29 septiembre y 9 octubre.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL  
MEXICO D.F.  
EDICTO**

LA C. JUEZ LIC. LETICIA MEDINA TORRENTERA

En los autos del juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **NAVA DIAZ GUILLERMO RODOLFO** en contra de **FRACCIONADORA TONACALLI S.A. DE C.V.**, expediente 597/12, la C. Juez dictó los siguientes proveídos de fechas nueve, diecisiete y veinticinco de junio de dos mil quince, en los que se ordenó el presente edicto que es del tenor siguiente se señala como fecha de audiencia en primera almoneda..."

Se señala como fecha de audiencia de remate en primera almoneda, las **DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE**. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 y 582 del Código de Procedimientos Civiles, se saca a pública subasta los inmuebles materia del presente juicio; identificados como **LOTES UNO, DOS, CINCUENTA Y CINCUENTA Y UNO DE LA FRACCIÓN UNO (ROMANO) DEL CONDOMINIO "RESIDENCIAL CAMPESTRE TONACALLI"**, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE IXTAPAN DE LA SAL, DISTRITO DE TENANCINGO, ESTADO DE MEXICO Y ELEMENTOS COMUNES QUE LES CORRESPONDEN, debiéndose anunciar el remate por medio de edictos que se fijarán por **DOS VECES** en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "DIARIO DE MÉXICO" debiendo mediar entre una y otra publicación **SIETE DÍAS HÁBILES** y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Se tiene como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad del valor del avalúo que es de **LOTE 51, DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, LOTE 2, SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS, LOTE UNO CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS, LOTE 50, UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS**, y para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de las cantidades fijadas para el citado remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido.. **DEBIÉNDOSE DE AMPLIAR EL TÉRMINO DE LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS POR UN DÍA MAS EN RAZÓN DE LA DISTANCIA**.- NOTIFIQUESE.-Lo proveyo y firma la C. Juez Sexagésimo Sexto de lo Civil, Licenciada **LETICIA MEDINA TORRENTERA**, ante la fe de la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada **DOLORES ARREDONDO RAMÍREZ**, con quien actúa y autoriza lo actuado.- **DOY FE**.- Debiéndose anunciar el remate por medio de edictos que se fijarán por **DOS VECES** en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el Periódico **DIARIO DE MEXICO** debiendo mediar entre una y otra publicación **SIETE DÍAS HÁBILES** y entre la última y la fecha del remate igual plazo. **MÉXICO, D.F., A 25 DE JUNIO DE 2015**.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. **DOLORES ARREDONDO RAMÍREZ**.-RÚBRICA.

4522.-29 septiembre y 9 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO**

En cumplimiento al auto dictado en fecha quince de septiembre de dos mil quince, dictado en el expediente número 578/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, instado por Jesús Contreras Martínez, contra María de Jesús Mulia Casas. Se señalan las **ONCE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE**, para que tenga verificativo la venta en subasta pública del inmueble ubicado en: **CALLE LAGO KARATASCA, NÚMERO**

DOSCIENTOS DIEZ (210), COLONIA NUEVA OXTOTILÁN, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie de terreno de (250 M2) DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 25.00 metros con Lote del C. ARTURO ESCAMILLA; AL SUR: 25.00 metros con Lote del Ejidatario Salomón Bernal Ruiz; AL ORIENTE: 10.00 metros con calle Lago Karatasca; AL PONIENTE: 10.00 metros con lote del C. MANUEL AGUILERA. Sirviendo como base la cantidad de \$1,470,525.67 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 67/100 M. N.); cantidad resultante del valor del inmueble; debiendo exhibir postura legal que contendrá la cantidad que cubra el importe fijado por el avalúo que sirvió de base para el remate. Mediante, billete de depósito en este Juzgado; por lo tanto, anúnciese su venta convocando postores a la misma, por una sola vez mediante la publicación de edictos en el Periódico "GACETA DEL GOBIERNO", en el "Boletín Judicial", así como en la Tabla de Avisos de este Juzgado: de manera que entre la publicación o fijación de los edictos, y la fecha del remate, medie un término que no sea menor de siete días. VALIDACIÓN: QUINCE (15) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2015). SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. ROSALINDA AGUILAR COLÍN.-RÚBRICA.

4528.-29 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
EDICTO**

DEMANDADO: JAIME CHOREÑO ROSAS

- - - AMALIA ROSAS RAMÍREZ, por su propio derecho bajo el expediente número 478/2014, promueve ante este Juzgado, juicio Ordinario Civil sobre SERVIDUMBRE LEGAL DE PASO, reclamando de JAIME CHOREÑO ROSAS, las siguientes prestaciones: a).- La servidumbre legal de paso para el predio ubicado en el Pueblo de Santa María Ajoloapan, Municipio de Hueyapoxtla, Estado de México, del cual soy la propietaria que mide y linda: al norte: 19.60 metros linda con Ciro Rosas Reyes, al sur 17.40 metros linda con Franco Cruz Navarro, al oriente 17.00 metros linda con Callejón sin nombre (actualmente Jaime Choreño Rosas), al poniente 11.50 y 5.50 con Alberto Cruz Vidal y Juan Hernández Cruz, con una superficie total aproximada de 310.00 metros cuadrados, haciéndole saber al demandado JAIME CHOREÑO ROSAS, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente día de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que tuviere, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí o por apoderado o gestor que legalmente lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones le serán hechas por medio de lista y Boletín Judicial, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, por medio de edictos por tres veces de siete en siete días, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México a los cuatro (4) días del mes de agosto de dos mil quince (2015). Validación del edicto Acuerdo de fecha: veintinueve (29) de julio de dos mil quince (2015) Funcionario: Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán. Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

1984-A1.-29 septiembre, 8 y 19 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
EDICTO**

Por este conducto se hace saber que en los autos del expediente 538/2015, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO "INFORMACIÓN DE DOMINIO", promovido por MICAELA MASCORRO GARCÍA, respecto de predio

denominado "SIN NOMBRE" ubicado en Calle Yahualala, número 8, colonia Villas de Teotihuacán, Barrio de Evangelista en el Municipio de Teotihuacán, Estado de México, que en fecha cuatro de enero del dos mil, lo adquirió mediante contrato de Donación, celebrado con CARLOS ALBERTO MONTEERRUBIO FERREIRA, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietaria, en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 20.00 metros colinda con BERTHA ESPINOZA MAGDALENO (LOTE 9); AL SUR.- 20.00 metros Colinda con BENJAMÍN BADILLO GONZÁLEZ (LOTE 7); AL ORIENTE.- 10.00 metros colinda con CALLE YAHUALALA; AL PONIENTE.- 10.00 metros Colinda con OLGA LIDIA ELIZALDE DE CORDERO (LOTE 11) Con una superficie de 200.00 metros. SE EXPIDE EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS (2) VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS ENTRE UNA Y OTRA, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA A ELECCIÓN DEL PROMOVENTE, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE (2015).- DOY FE.-ACUERDO DE FECHA NUEVE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE. LIC. JUAN DE JESÚS ALONSO CARRASCO.-RÚBRICA. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO.

628-B1.-29 septiembre y 2 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE 688/2015 PROMOVIDO JACINTO GARCÍA RAMÍREZ, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, CON RESPECTO DEL INMUEBLE SIN DENOMINACIÓN UBICADO EN CAMINO HA METEPEC, ESQUINA CON CAMINO SIN NOMBRE Y SIN NUMERO, POBLADO DE SAN SEBASTIÁN XOLALPAN, MUNICIPIO DE TEOTIHUACAN, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL ADQUIRIÓ DE ANTONIA DE LA TORRE SALAZAR, TENIENDO LA POSESIÓN DESDE EL DÍA VEINTE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PREDIO QUE LO HA VENIDO POSEYENDO EN CONCEPTO DE PROPIETARIO DE MANERA PACÍFICA, CONTINUA, DE BUENA FE, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 30.50 METROS Y COLINDA CON CAMINO SIN NOMBRE. AL ORIENTE: 23.60 METROS Y COLINDA CON MANUEL VILLANUEVA FLORES. AL PONIENTE: 24.50 METROS Y COLINDA CON CAMINO A METEPEC. Con una superficie de 289.10 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTE MUNICIPIO. EN OTUMBA, MÉXICO, A UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ESPERANZA LETICIA GERMÁN ÁLVAREZ.-RÚBRICA.

628-B1.-29 septiembre y 2 octubre.

**JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V. en contra de JORGE GALINDO SILVA expediente número 1027/2003 obran entre otras constancias las siguientes que en su parte conducente dicen:- México, Distrito Federal, diecisiete de septiembre de dos mil quince.- Dada nueva

cuenta con las presentes actuaciones del expediente 1027/2003 ....; asimismo se hace la precisión que será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$1'058,000.00 (UN MILLÓN CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio que resultó ser el más alto de los avalúos rendidos en autos,..... NOTIFÍQUESE. .... DOY FE.- México, Distrito Federal, veinticuatro de agosto de dos mil quince.- Agréguese a su expediente 1027/2003 el escrito del apoderado de la parte actora....., se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda del bien inmueble identificado como CASA MARCADA CON EL NÚMERO VEINTISIETE, DE LA CALLE DE SELENE, Y LOTE DE TERRENO SOBRE LA CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDA, QUE ES EL NUMERO CIENTO UNO, MANZANA CINCUENTA Y DOS "C" DEL FRACCIONAMIENTO "CUAUTITLAN-IZCALLI," COLONIA ENSUEÑOS UBICADO EN EL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, DISTRITO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, cuyas características obran en autos, por tanto, elabórese los edictos respectivos a efecto de anunciarse la pública subasta, los cuales se fijarán tres veces dentro de nueve días, en los Tableros de Avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, asimismo se publicarán en el periódico "EL MILENIO" y en el Boletín Judicial.- Por otra parte y toda vez que el inmueble se ubica fuera de la jurisdicción de éste Juzgado, se ordena girar atento exhorto con los insertos necesarios al C. JUEZ EN MATERIA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE CUAUTITLAN, CON RESIDENCIA EN CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, a fin de que en auxilio a las labores de este Juzgado se sirva fijar en los sitios de costumbre de esa localidad los edictos respectivos en los términos ordenados en el presente proveído, así como publicados en el Diario de circulación en esa localidad que para tal efecto se sirva señalar el C. Juez exhortado, otorgándole plenitud de jurisdicción a dicho Juez exhortado para que por su conducto se de cumplimiento al presente; asimismo; sirviendo de base para tal efecto la cantidad de \$1'058,000.00 (UN MILLÓN CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio que resulta ser el más alto, de los avalúos rendidos en autos; debiendo los posibles licitadores, dar cumplimiento al artículo 1410 del Código de Comercio, sin cuyo requisito no serán admitidos. NOTIFÍQUESE.- .....DOY FE

EDICTOS QUE SERAN PUBLICADOS POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO 18 CIVIL, EN LOS ESTRADOS DE LA TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL PERIODICO "EL MILENIO" EN EL BOLETIN JUDICIAL, Y EN LOS SITIOS DE COSTUMBRE DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE CUAUTITLAN, CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO.

MEXICO D.F. A 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. KARLA JACKELINE ALVAREZ FIGUEROA.- RÚBRICA.

1985-A1.- 29 septiembre, 5 y 9 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
EDICTO**

A LOS INTERESADOS.

MARIA PAULINA NARVAEZ LABASTIDA, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el número de expediente 692/2015, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INMATRICULACION, respecto del inmueble denominado "LOS TLATELES" , ubicado en calle Tlatel sin número, Colonia Ampliación La Era, Primera Demarcación,

Municipio de Tepetlaoxtoc, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias; Al NORTE, 16.35 metros y linda con Calle Tlatel; Al SURESTE, 13.35 metros y linda con Cerrada Tlatel; Al SUROESTE, 15.00 metros y linda con Norberto Monterrubio Gutiérrez; Al PONIENTE, 6.50 metros y linda con Martha Estela Coronel Montes. Con una superficie total aproximada de 149.25 m2 (ciento cuarenta y nueve metros, veinticinco centímetros cuadrados).

En relación a los hechos manifiesta lo siguiente: 1.- En fecha veinte de diciembre del año dos mil, adquirí del señor Norberto Monterrubio Gutiérrez, el terreno antes referido, fecha desde la cual me encuentro en posesión jurídica. material y virtual del mismo; 2.- El inmueble no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad de Texcoco, tal y como se acredita con el certificado de no inscripción; 3.- Dicho inmueble se encuentra al corriente en el pago del impuesto predial, tal y como se demuestra con el recibo No. A 51336 de fecha 23 de enero del 2015; 4.- El predio de referencia no pertenece ni afecta a bienes del dominio público, ni ejidal; dándose cumplimiento a lo que establece el precepto 3.20 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por dos veces en cada uno de ellos con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta entidad federativa, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado, se expiden en Texcoco, México, a doce de agosto del año dos mil quince.- DOY FE.- EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL, LIC. GILBERTO GARDUÑO GUADARRAMA.- RÚBRICA.

628-B1.- 29 septiembre y 2 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
EDICTO**

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia, Estado de México, hace constar que en el expediente marcado con el número 165/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por José Luis Gutiérrez González, en contra de Sociedades "Metepec Technology Park", S.A. de C.V. e "Inmobiliaria Flex", S.A., se dictó un auto del cual se desprende el siguiente edicto: AUTO.- Tenango del Valle, México; dieciséis de octubre de dos mil catorce. Vistas las manifestaciones en el escrito de cuenta y el contenido de los diversos oficios ordenados por esta autoridad a fin de tener la certeza que la parte demandada Sociedades "Metepec Technology Park", S.A. de C.V. e "Inmobiliaria Flex", S.A., por medio de EDICTOS, no es localizada, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese a la empresa demandada, POR MEDIO DE EDICTOS, que deberán contener una relación sucinta de la demanda; ... el actor JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, promovió juicio ORDINARIO CIVIL "(Usucapión) en contra de "Metepec Technology Park", S.A. de C.V. e "Inmobiliaria Flex", S.A., y de los litisconsortes pasivos necesarios ALEJANDRO EDUARDO ZENDEJAS MAYA y REBECA VAZQUEZ POSADAS, reclamando las siguientes prestaciones; A) Usucapión de la fracción de terreno conocido con el nombre de "El Conquian" UBICADA EN EL KILOMETRO 14.5, de la carretera Toluca-Tenango, calle las Industrias s/n Municipio de San Antonio Isla con una superficie de 1,200.00 metros cuadrados; B) La cancelación parcial de la inscripción del inmueble motivo del presente; C) Que en sentencia definitiva se llegue a dictar a su favor la usucapión, sirviéndole ésta de título de propiedad, D) El pago de gastos y costas que origine el juicio. HECHOS; I.- El día seis de agosto de 2001 el promovente como comprador y ALEJANDRO EDUARDO ZENDEJAS MAYA como vendedor, celebraron contrato Privado de Compra Venta, respecto de la

fracción de terreno conocido con el nombre de "El Coquian", COMPRENDIDO EN LA ESCRITURA PUBLICA 4443 otorgada en la notaría pública 14 de Toluca. II.- ALEJANDRO EDUARDO ZENDEJAS MAYA, con posterioridad vendió una fracción de 200.00 metros cuadrados, III.- En atención a que ALEJANDRO EDUARDO ZENDEJAS MAYA, vendedor de las dos fracciones de terreno señaladas en las fracciones anteriores, se negaba a firmar la escritura pública correspondiente, le demando el cumplimiento de esta prestación, llamando a juicio a su esposa REBECA VAZQUEZ POSADAS, IV.- Demandados que fueron emplazados a juicio y contestaron la incoada en su contra, V.- El nueve de octubre de dos mil tres, se dictó sentencia definitiva a su favor ordenándose el otorgamiento y firma de escritura, VI.- Causo ejecutoria dicha sentencia, VII.- Los demandados vendieron dos fracciones de terreno con el nombre de "El Coquian" asimismo las vendieron a Sociedad "Metepec Technology Park", S.A. de C.V., X.- Siendo que ésta sociedad gestiona esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda la función de seis lotes de terreno, IX, misma que se autorizó y protocolizo en Notaría Pública 105 del Estado de México, XII.- La inmobiliaria Flex, S.A. adquirió derechos de copropiedad en un 23.22% respecto del inmueble en comento, mientras que Sociedad "Metepec Technology Park", S.A. de C.V., en un 76.78%. XVI.- La Sociedad "Metepec Technology Park", S.A. de C.V. e Inmobiliaria Flex", S.A., convinieron de mutuo acuerdo disolver y aplicar parcialmente la copropiedad que tenían respecto de tres lotes. XV.- De las constancias mencionadas se advierte que las dos fracciones motivo de la litis, mismas que le vendieron ALEJANDRO EDUARDO ZENDEJAS MAYA y REBECA VÁZQUEZ POSADAS se encuentran dentro del terreno llamado "El Conquian" de los que son copropietarios Sociedad "Metepec Technology Park", S.A. de C.V. e Inmobiliaria Flex", S.A., mismo terreno que se cercó con maya ciclónica y lo ha venido sembrando con maíz. XVI.- En atención de que se ha poseído por parte de JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, el terreno motivo del presente juicio, por más de doce años, en forma pacífica continua, pública y de buena fe, se han acreditado los extremos de la acción de usucapión.. " edictos que se publicarán por TRES VECES de siete en siete días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Diario de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente día de la última publicación, por conducto de quien pueda representarla, para contestar la demanda instaurada en su contra, asimismo señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales dentro de esta Ciudad, Tenango del Valle, lugar donde se ubica este Tribunal, con el apercibimiento para el caso de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le hará en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del ordenamiento legal en cita. Así mismo fíjese en la puerta de este H. Juzgado una copia íntegra de la resolución todo el tiempo del emplazamiento; mismos que se expiden a los diez días del mes de septiembre del dos mil quince. Emite; Secretario Licenciada GABRIELA GARCÍA PÉREZ.- - - - - DOY FE. - - - - -

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación; dieciséis de octubre de dos mil catorce y cuatro de agosto de dos mil quince.- Secretario, Licenciada Gabriela García Pérez.- Rúbrica.

4527.- 29 septiembre, 8 y 19 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

ASUNCIÓN FLORES SANABRIA.

Por este conducto se le hace saber que GLORIO ISLAS MONSALVO, le demanda en el expediente número 640/2014, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL la propiedad por prescripción

positiva ó usucapión, promovido por GLORIO ISLAS MONSALVO, EN CONTRA DE ASUNCIÓN FLORES SANABRIA, del inmueble ubicado en el LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 15, MANZANA 92, CALLE 21, NUMERO 91, COLONIA EL SOL DE CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene una superficie total de 207.00 metros cuadrados. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 20.75 metros con lote 14; AL SUR: 20.75 metros colinda con avenida Aureliano Ramos; AL ORIENTE: 10.00 metros con lote 30; AL PONIENTE: 10.00 metros con calle 21.

La parte actora manifiesta que con fecha 9 de marzo de mil novecientos setenta y nueve, celebró contrato de promesa de compraventa respecto del inmueble motivo de la litis; la parte vendedora NACIONAL FINANCIERA, S.A., por conducto de la gerencia jurídica dice haberle dado posesión inmediata, física y material sobre el lote ya mencionado, tal y como consta en la carta finiquito que me fue expedida; la posesión que he detentado del inmueble desde que lo adquirí fue por medio de contrato de compraventa, en forma pacífica, continua, pública, en concepto de propietario, de buena fe e ininterrumpidamente; asimismo he realizado los pagos de impuestos.

El inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad, bajo los siguientes datos registrales: bajo la partida 1689, volumen 133 AUX 2, libro 1º, sección 1ª, de fecha 29 de marzo de 1982.

Ignorándose su domicilio, se les emplaza para que dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderados o gestores que puedan representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibidos que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, así mismo se les apercibe hará que señalen domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial,

DOY FE.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL EXPEDIDOS EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO: 03/SEPTIEMBRE/2015.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO.- LIC. FÉLIX IGNACIO BERNAL MARTÍNEZ.- RÚBRICA.

633-B1.- 29 septiembre, 8 y 19 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1174/2014, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ZAMUDIO VILLAGRANA JOSÉ ALEJANDRO en contra de ELISEO GARCIA CARMEN y MARIN GARCÍA FRANCO se señalan las ONCE (11:00) HORAS DEL DÍA VEINTIDOS (22) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015), para la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE respecto del inmueble ubicado en: CERRADA DE RÍO PANUCO NÚMERO DOS, BARRIO SAN JOSÉ MUNICIPIO DE TEQUIXQUIAC, ESTADO DE MÉXICO; CON UN VALOR DE \$ 1,271,637.50.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.), que es la media aritmética de las cantidades en que fue valuado el inmueble por

los peritos de las partes, lo anterior en razón de que la diferencia de los avalúos respecto de la cantidad más alta no es mayor al veinte por ciento.

Para su publicación debiéndose anunciar para su venta dos veces, debiendo mediar entre la primera y segunda publicación un plazo de nueve días por tratarse de un inmueble y por menos de cinco días entre la última publicación y la almoneda, publicándose en un periódico de circulación amplia de la entidad y en la tabla de avisos del Juzgado. Se convocan postores. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el veintitrés (23) de septiembre del año dos mil quince (2015).- DOY FE.

Se emite en cumplimiento al auto de fecha ocho (08) de septiembre del año dos mil quince (2015), firmando.- SECRETARIO JUDICIAL, LIC. MARY CARMEN FLORES ROMAN.- RÚBRICA.

4526.- 29 septiembre y 9 octubre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA - METEPEC  
EDICTO**

HAGO SABER QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 282/2013 DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR POMPEYO JUSTO CALERO ALMAZON EN CONTRA DE JUAN OLVERA BASTIDA, EL JUEZ DEL CONOCIMIENTO DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE; con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio aplicable; 469, 470, 474, 479, 480 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, se señalan LAS DIEZ HORAS DEL VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE para la CUARTA ALMONEDA DE REMATE; anúnciese por UNA SOLA VEZ, publicándose el edicto en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos o puerta del Tribunal, convocándose postores para la almoneda respecto del inmueble ubicado en: Privada 16 de Septiembre número 4 San Jerónimo Chicahualco, Municipio de Metepec, Estado de México; convocando postores, sirve como precio base para el remate la cantidad de \$1,332,807.00 (UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor que resulta de la reducción del diez por ciento del precio que sirvió como base. Es postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirvió de base para el remate, notifíquese personalmente al demandado el presente proveído.

ORDENADO POR AUTO DE FECHA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. YOLANDA GONZALEZ DIAZ.- RÚBRICA.

4525.- 29 septiembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA - METEPEC  
EDICTO**

HAGO SABER, QUE EN EL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NUMERO 92/2015, RADICADO EN EL JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO PROMOVIDO POR MIGUEL ANGEL GONZALEZ, EL JUEZ DEL CONOCIMIENTO DICTO UN AUTO DE FECHA NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, DICTO AUTO QUE A LA LETRA DICE: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1.138, 1.215, 3.21, 3.22 Y 3.26 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, EXPRESADAS SUS MANIFESTACIONES,

PUBLIQUESE UNA RELACIÓN DE LA MISMA EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN CONSECUENCIA, SE SEÑALAN LAS DIEZ HORAS DEL OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, PARA RECIBIR LA TESTIMONIAL OFRECIDA DE PATRICIA GONZÁLEZ LÓPEZ, CLAUDIA GABRIELA BERNAL GONZÁLEZ Y FRANCISCO JAVIER ORTIZ COVINA, POR CONDUCTO DEL NOTIFICADOR ADSCRITO A ESTE JUZGADO, CÍTESE A LA AUTORIDAD MUNICIPAL Y COLINDANTES, EN EL DOMICILIO QUE SE INDICA Y A LA PERSONA A CUYO NOMBRE SE EXPIDAN LAS BOLETAS PREDIALES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR; CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO COMPARECER SE DARÁ POR CONCLUIDO EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, POR FALTA DE INTERES PROCESAL.

EN EL EDICTO ORDENADO EN LÍNEAS ANTERIORES DEBERA SER NOTIFICADO EL COLINDANTE VICTOR JOAQUIN GUTIERREZ PARDO ATRAVES DE SU ALBACEA ALICIA AREYZAGA ROMERO, PUES DE LOS INFORMES RENDIDOS POR DIVERSAS AUTORIDADES NO SE LOCALIZO SU DOMICILIO.

ORDENADO POR AUTO DE FECHA NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

DADO EN EL JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. YOLANDA GONZALEZ DIAZ.- RÚBRICA.

4524.- 29 septiembre y 2 octubre.

**JUZGADO SEXAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

México, Distrito Federal, a 18 de agosto del 2015.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, SEGUIDO POR SANTANDER HIPOTECARIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA, EN CONTRA DE CLAUDIA GUADALUPE TELLEZ HERNANDEZ, JOSE NOE RICOY ACOSTA, EXPEDIENTE No. 537/2014, LA C. JUEZ DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-

México, Distrito Federal, a diez de agosto de dos mil quince.-

Por practicada la certificación que antecede para los efectos legales a que haya lugar; asimismo, agréguese a sus autos el escrito de la moral actora por conducto de su apoderado Gerardo Emilio Pradillo Cuevas, y en atención a sus manifestaciones, se le tiene acusando la rebeldía en que incurrió la demandada al no haber desahogado la vista que se le mandó dar por auto del siete de julio de dos mil quince, y por perdido su derecho para hacerlo con posterioridad; en consecuencia, y como lo solicita la actora, por ser lo que corresponde al estado procesal que guarda el presente expediente, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de Remate en Primera Almoneda, respecto del inmueble hipotecado en el presente juicio, ubicado en: CALLE PEÑALOR NÚMERO OFICIAL 11, MANZANA 19, UNIDAD "F", DEL CONJUNTO URBANO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO VILLA DEL REAL", SEXTA SECCIÓN, MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, sirviendo como base para el remate la suma de

\$487,860.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS, 00/100 M.N.), que es precio de avalúo, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma, y para intervenir en el remate los licitadores, deberán de exhibir, el diez por ciento del valor del bien inmueble mediante certificado de depósito expedido por BANSEFI, sin cuyo requisito no serán admitidos, y por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, del Distrito Federal y publicación en el Periódico "EL ECONOMISTA", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. Y toda vez que el inmueble materia de controversia está ubicado en diversa entidad federativa, líbrese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez con competencia en el Municipio de Tecámac, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva llevar a cabo las publicaciones de los edictos en la puerta del Juzgado exhortado, y en los lugares de costumbre, de conformidad con lo ordenado por el artículo 572, del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, por lo que se convocan postores. - NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Octavo de lo Civil, LICENCIADA MARTA ALICIA CUEVAS NAVA, ante la Secretaria de Acuerdos "A" Licenciada LORENA GALINDO RAMÍREZ, quien autoriza y da fe.- DOY FE.- - - - - DOS FIRMAS ILEGIBLES, RÚBRICAS.-----

PARA SU PUBLICACIÓN EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO EXHORTADO, POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE, IGUAL PLAZO.- ATENTAMENTE.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. LORENA GALINDO RAMIREZ.- RÚBRICA.

4520.- 29 septiembre y 9 octubre.

## AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE SULTEPEC EDICTOS

Exp. 4529/85/2015, SOLEDAD CALIXTO HUICOCHEA, promueve Inmatriculación Administrativa, respecto de un inmueble ubicado en Arroyo Seco, Municipio de Texcaltitlán, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 36.00 metros y colinda con Ella misma (Soledad Calixto Huicochea); al sur: 34.50 metros y colinda con Ramón Reyes; al oriente: 113.08 metros y colinda con Ubaldo Efrén Calixto Huicochea; al poniente: 101.40 metros y colinda con Javier Castañeda y Filemón Servín. Con una superficie aproximada de 3,720.81 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a cuatro de septiembre del dos mil quince.- La Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral Sultepec, M. en D. Marbella Solís de la Sancha.- Rúbrica.

4499.- 29 septiembre, 2 y 7 octubre.

Exp. 4528/84/2015, ELIA AURELIA CALIXTO HUICOCHEA, promueve Inmatriculación Administrativa, respecto de un inmueble ubicado en Arroyo Seco, Municipio de Texcaltitlán, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 70.80

metros y colinda con Moisés Ortega y Timoteo Castañeda Servín; al sur: 73.70 metros y colinda con Ramón Reyes y Juan Mondragón; al oriente: 131.20 metros y colinda con Ramón Reyes y Timoteo Castañeda Servín; al poniente: 113.08 metros y colinda con Ubaldo Efrén Calixto Huicochea. Con una superficie aproximada de 8,750.21 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a cuatro de septiembre del dos mil quince.- La Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral Sultepec, M. en D. Marbella Solís de la Sancha.- Rúbrica.

4500.- 29 septiembre, 2 y 7 octubre.

Exp. 4483/74/2015, Maestro en Administración de Empresas Leopoldo Morales Palomares, Coordinador de Administración y Finanzas y Apoderado Legal del Instituto de Salud del Estado de México, promueve Inmatriculación Administrativa, respecto de un inmueble denominado "Centro de Salud Ahuacatlán" ubicado en domicilio conocido, sin número Comunidad Ahuacatlán, Municipio de Amatepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORESTE: mide 40.00 mts. en una línea, colinda con propiedad del C. José Herrera Jaimes; AL NOROESTE: mide 40.00 mts. en una línea, colinda con propiedad del C. José Herrera Jaimes; AL SURESTE: mide 40.00 mts. en una línea, colinda con propiedad del C. José Herrera Jaimes; AL SUROESTE: mide 40.00 mts. en una línea, colinda con carretera Estatal Tejupilco-San Pedro Limón. Con una superficie aproximada de 1,600 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por una sola ocasión. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 01 de septiembre de dos mil quince.- La Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral Sultepec, M. en D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

4507.-29 septiembre.

Exp. 4499/76/2015, Maestro en Administración de Empresas Leopoldo Morales Palomares, Coordinador de Administración y Finanzas y Apoderado Legal del Instituto de Salud del Estado de México, promueve Inmatriculación Administrativa, respecto de un inmueble denominado "Centro de Salud Coatepec" ubicado en domicilio conocido, sin número Comunidad Coatepec, Municipio de Tlatlaya, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NOROESTE: mide 20.06 mts. en una línea, colinda con propiedad del C. Efrén Carbajal; AL SURESTE: mide 19.06 mts. en una línea, colinda con calle sin nombre; AL SUROESTE: mide 14.01 mts. en una línea, colinda con calle sin nombre; AL NORESTE: mide 12.01 mts. en una línea, colinda con propiedad de la C. Eufrosina Ramón. Con una superficie aproximada de 273.00 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por una sola ocasión. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 01 de septiembre de dos mil quince.- La Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral Sultepec, M. en D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

4507.-29 septiembre.

Exp. 4500/77/2015, Maestro en Administración de Empresas Leopoldo Morales Palomares, Coordinador de Administración y Finanzas y Apoderado Legal del Instituto de Salud del Estado de México, promueve Inmatriculación Administrativa, respecto de un inmueble denominado "Centro de Salud Santa María" ubicado en domicilio conocido, sin número Comunidad Santa María, Municipio de Tlatlaya, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NOROESTE: mide 34.20 mts. en una línea, colinda con propiedad del C. Pedro Flores Terán; AL SURESTE: mide 43.40 mts. en una línea, colinda con propiedad del C. Roberto Pérez y calle sin nombre; AL SUROESTE: mide 33.22 mts. en una línea, colinda con propiedad del C. Pedro Flores Terán; AL NORESTE: mide 25.40 mts. en una línea, colinda con calle sin nombre. Con una superficie aproximada de 1,115.64 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por una sola ocasión. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 01 de septiembre de dos mil quince.-La Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral Sultepec, M. en D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

4507.-29 septiembre.

Exp. 4501/78/2015, Maestro en Administración de Empresas Leopoldo Morales Palomares, Coordinador de Administración y Finanzas y Apoderado Legal del Instituto de Salud del Estado de México, promueve Inmatriculación Administrativa, respecto de un inmueble denominado "Centro de Salud Puente Viejo" ubicado en la Comunidad de Puente Viejo, sin número, Municipio de Amatepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NOROESTE: mide 31.90 mts. en una línea, colinda con la calle; AL SURESTE: mide 36.00 mts. en una línea, colinda con propiedad de la C. Sara Solórzano López; AL SUROESTE: mide 22.60 mts. en dos líneas, la primera de 19.00 mts., y la segunda de 3.60 mts. colinda con propiedad de la C. Sara Solórzano López; AL NOROESTE: mide 30.10 mts. en tres líneas, la primera de 23.50 mts., la segunda de 11.00 mts. y la tercera de 3.60 mts. colinda con la propiedad de la C. Sara Solórzano López. Con una superficie aproximada de 821.50 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por una sola ocasión. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 01 de septiembre de dos mil quince.-La Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral Sultepec, M. en D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

4507.-29 septiembre.

Exp. 4502/79/2015, Maestro en Administración de Empresas Leopoldo Morales Palomares, Coordinador de Administración y Finanzas y Apoderado Legal del Instituto de Salud del Estado de México, promueve Inmatriculación Administrativa, respecto de un inmueble denominado "Centro de Salud San Juan Corral" ubicado en domicilio conocido, sin número Comunidad San Juan Corral, Municipio de Tlatlaya, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NOROESTE: Mide 12.00 mts. en una línea, colinda con propiedad del C. Eli Vences; AL SURESTE: Mide 12.00 mts. en una línea, colinda con propiedad de la Escuela Primaria "Ignacio Allende"; AL SUROESTE: mide 12.00 mts. en una línea, colinda con propiedad del C. Eli Vences Santos; AL NORESTE: mide 12.00 en una línea, colinda con la Plaza Principal y calle sin nombre. Con una superficie aproximada de 144.00 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por una sola ocasión. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Sultepec, México, a 01 de septiembre de dos mil quince. La Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral Sultepec. M. en D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.- RÚBRICA.

4507.- 29 septiembre.

Exp. 4503/80/2015, Maestro en Administración de Empresas Leopoldo Morales Palomares, Coordinador de Administración y Finanzas y Apoderado Legal del Instituto de Salud del Estado de México, promueve Inmatriculación Administrativa, respecto de un inmueble denominado "Centro de Salud San Miguel Zinacausto" ubicado en la Comunidad de San Miguel Zinacausto sin número, Municipio de Amatepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORESTE: Mide 11.00 mts. en dos líneas, la primera de 09.00 mts. y la segunda de 02.00 mts. colinda con cancha de la Escuela Secundaria Oficial No. 0293 "José Clemente Orozco"; AL NOROESTE: Mide 28.50 mts. en tres líneas, la primera de 13.50 mts., la segunda de 02.00 mts. y la tercera de 13.00 mts., colinda con propiedad de la Delegación Municipal; AL SURESTE: mide 10.00 mts. en una línea, colinda con calle de acceso a la Escuela Preescolar "Carlos Domínguez Hernández"; AL ESTE: mide 17.00 mts. colinda con propiedad del C. Benjur González Jaimes. Con una superficie aproximada de 327.50 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por una sola ocasión. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Sultepec, México, a 01 de septiembre de dos mil quince. La Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral Sultepec. M. en D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.- RÚBRICA.

4507.- 29 septiembre.

Exp. 4504/81/2015, Maestro en Administración de Empresas Leopoldo Morales Palomares, Coordinador de Administración y Finanzas y Apoderado Legal del Instituto de Salud del Estado de México, promueve Inmatriculación Administrativa, respecto de un inmueble denominado "Centro de Salud La Goleta" ubicado en Calle Pedro Ascencio de Alquisiras, sin número Comunidad La Goleta, Municipio de Amatepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORESTE: Mide 42.60 mts. en una línea, colinda con propiedad de la C. Senorina Cruz Mejía; AL NORESTE: Mide 28.20 mts. en una línea, colinda con calle sin nombre; AL SURESTE: mide 28.20 mts. en una línea, colinda con propiedad del Preescolar "Lic. Gustavo Díaz Ordaz"; AL SUROESTE: mide 42.60 mts. en una línea, colinda con la Calle Pedro Ascencio de Alquisiras. Con una superficie aproximada de 1,201.32 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por una sola ocasión. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Sultepec, México, a 01 de septiembre de dos mil quince. La Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral Sultepec. M. en D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.- RÚBRICA.

4507.- 29 septiembre.

Expediente 4505/82/2015, Maestro en Administración de Empresas Leopoldo Morales Palomares, Coordinador de Administración y Finanzas y Apoderado Legal del Instituto de Salud del Estado de México, promueve Inmatriculación Administrativa, respecto de un inmueble denominado "Centro de Salud Palmar Grande" ubicado en domicilio conocido, sin número Comunidad Palmar Grande, Municipio de Tlatlaya, Estado de

México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NOROESTE: Mide 18.00 mts. en una línea, colinda con calle sin nombre; AL SURESTE: Mide 18.00 mts. en una línea, colinda con calle sin nombre; AL SUROESTE: mide 15.00 mts. en una línea, colinda con la Plaza Principal; AL NORESTE: mide 15.00 mts. en una línea, colinda con propiedad de la C. Aurelia Estrada. Con una superficie aproximada de 270.00 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por una sola ocasión. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Sultepec, México, a 01 de septiembre de dos mil quince. La Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral Sultepec. M. en D. MARBELLA SOLÍS DE LA SANCHA.- RÚBRICA.

4507.- 29 septiembre.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE IXTLAHUACA  
 E D I C T O S**

Exp. 10172/45/2015, EL C. ROSENDO LOPEZ LONGINO, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calvario Buenavista, Municipio de San Felipe del Progreso y Distrito de Ixtlahuaca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros colindando con Libramiento Emilio Chuayfet; al sur: 20.00 metros colindando con Lorena López Longino; al oriente: 24.00 metros colindando con Francisco López González; y al poniente: 24.00 metros colindando con Juan Pérez González. Superficie de 354.00 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. Sara Embriz Díaz, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 07 de septiembre de 2015.- Rúbrica.

4501.- 29 septiembre, 2 y 7 octubre.

---

Exp. 10171/44/2015, LA C. LORENA LOPEZ LONGINO, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calvario Buenavista, Municipio de San Felipe del Progreso y Distrito de Ixtlahuaca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 ml y colinda C. Sandra Moreno Cruz; al sur: 19.50 ml y colinda con C. Francisco López González; al oriente: 9.00 ml y colinda con Francisco López González; y al poniente: 9.00 ml y colinda con C. Juan Pérez González. Superficie de 173.25 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. Sara Embriz Díaz, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 07 de septiembre de 2015.- Rúbrica.

4501.- 29 septiembre, 2 y 7 octubre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 10 DEL ESTADO DE MEXICO  
 CHALCO, MEXICO  
 A V I S O N O T A R I A L**

**ROBERTO MENDOZA NAVA**, Notario Público Número 10 diez, con residencia, en calle Benito Juárez No. 9 nueve, Colonia Salitrería, Código Postal 56600, y Correo Electrónico [notariadiez@prodiqy.net.mx](mailto:notariadiez@prodiqy.net.mx), de Chalco, México, Hago Constar:

**ORESTE VELAZQUEZ JAICO** y **ERNESTO VELAZQUEZ JAICO**, declaran la Sucesión Intestamentaria, a bienes de **MARIA JAICO VALENCIA**, según Escritura número 45,764 CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO, del volumen 905 NOVECIENTOS CINCO, de fecha 11 once del mes de septiembre del año 2015 dos mil quince.

Señalando las 11:00 once horas del día 26 veintiséis de octubre del año 2015 dos mil quince, para recibir la testimonial.

Publíquese en delación a la herencia, por 2 dos ocasiones de 7 siete en 7 siete días, en los Periódicos Oficial del Estado de México, y uno de Circulación Nacional.

ATENTAMENTE

LIC. ROBERTO MENDOZA NAVA.-RÚBRICA.  
 (MENR-510513K59).

4506.-29 septiembre y 8 octubre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO  
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
 A V I S O N O T A R I A L**

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 14 de septiembre de 2015.

Licenciado Alfonso Flores Macedo, notario público número veintiocho del Estado de México, con residencia en esta ciudad, hago constar que mediante escritura "77781", volumen "1621", de fecha "01 de septiembre de 2015", se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión a bienes de la señora **MARÍA TERESA DE JESÚS ALMAZÁN GÓMEZ**, a solicitud de los señores **ARMANDO GUERRERO GONZÁLEZ**, **ANGÉLICA, ARMANDO, ARACELI Y ALEJANDRA** todos de apellidos **GUERRERO ALMAZÁN**, el primero como cónyuge supérstite y los segundos como descendientes directos de la de cujus, en su carácter de **posibles herederos**, en la cual **manifiestan** su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su reglamento, por lo que **dejan** radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y **manifiestan** que no **tienen** conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que **ellos** acreditando la muerte de la señora **MARÍA TERESA DE JESÚS ALMAZÁN GÓMEZ**, con su acta de defunción y el entroncamiento con la de cujus con sus respectivas actas de **matrimonio y nacimiento**.

Para su publicación **dos** veces de **siete** en **siete** días hábiles en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ATENTAMENTE

LIC. ALFONSO FLORES MACEDO.-RÚBRICA.  
 NOTARIO PÚBLICO No. VEINTIOCHO  
 DEL ESTADO DE MÉXICO.

4510.-29 septiembre y 8 octubre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 76 DEL ESTADO DE MEXICO  
 JILOTEPEC, MEXICO  
 A V I S O N O T A R I A L**

Por Acta Número Veinticuatro Mil Trescientos Setenta y Ocho, Volumen cuatrocientos treinta y dos, de fecha diecisiete días del mes de septiembre del dos mil quince, otorgado ante la fe del suscrito, Licenciado **CARLOS GARDUÑO TINOCO**, **NOTARIO PUBLICO NUMERO SETENTA Y SEIS DEL ESTADO MEXICO**, con residencia en Jilotepec, México, radique la

Sucesión Intestamentaria, a bienes del Señor **MELCHOR VILCHIZ MENDOZA**, también conocido como **MELCHOR VILCHIS MENDOZA**, que otorgaron los señores **NATALIA MARTINEZ INIESTA**, en su carácter de cónyuge supérstite y el señor **JUAN ANTONIO VILCHIZ MARTINEZ**, en su carácter de descendiente directo del de Cujus, dando a conocer lo anterior de acuerdo con lo estipulado por el artículo 70, del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

2 publicaciones que se harán de 7 en 7 días.

Jilotepec, Estado de México, a 21 de septiembre de 2015.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS GARDUÑO TINOCO.-RÚBRICA.  
 NOTARIO PÚBLICO No. 76 CON RESIDENCIA  
 EN JILOTEPEC, ESTADO DE MEXICO.

1982-A1.-29 septiembre y 8 octubre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 7 DEL ESTADO DE MEXICO  
 TOLUCA, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

18 de septiembre de 2015.

La que suscribe **LICENCIADA GABRIELA PALOMA LECHUGA VALDÉS**, Notaria Interina de la Notaría Pública Número Siete del Estado de México, con residencia en la Ciudad de Toluca, en funciones, hace de su conocimiento lo siguiente:

Por Escritura Número 98,785 de fecha 18 dieciocho de septiembre del año 2015, otorgada ante la fe de la Suscrita Notaria, se radicó la sucesión Intestamentaria a bienes del señor **RAÚL GONZÁLEZ REYES**; a solicitud de la señora **ROSALINDA MENDOZA PAREDES**, quien fue reconocida como Única y Universal Heredera y como Albacea de la citada sucesión.

Lo anterior en cumplimiento del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para dos publicaciones con un intervalo de siete días hábiles, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en un Diario de circulación Nacional.

ATENTAMENTE

LIC. GABRIELA PALOMA LECHUGA VALDÉS.-  
 RÚBRICA.

NOTARIA INTERINA DE LA NOTARIA PÚBLICA  
 NÚMERO 07 ESTADO DE MÉXICO.

4508.-29 septiembre y 9 octubre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 102 DEL ESTADO DE MEXICO  
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 43,904 de fecha 16 de junio del 2015, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar **EL INICIO DEL TRAMITE NOTARIAL DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES** del señor **DON ISAAC JAFIF LEIRSERSON**, que realizo a solicitud de la señora **DOÑA YEMILE ALFIE FERMON**, en su carácter de cónyuge supérstite en unión de sus hijos **DON FELIX JAFIF ALFIE**, **DON MANUEL JAFIF ALFIE**, **DOÑA DORA JAFIF ALFIE** y **DON MISHEL JAFIF ALFIE** descendientes del de cujus.

Lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 126 de la Ley del Notariado del Estado de México y artículo 70 de su Reglamento.

HORACIO AGUILAR ALVAREZ DE ALBA.-RÚBRICA.  
 NOTARIO PÚBLICO NO. 102  
 DEL ESTADO DE MÉXICO.

1976-A1.-29 septiembre y 8 octubre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO  
 LOS REYES LA PAZ, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

**SEGUNDA PUBLICACION**

POR ESCRITURA NÚMERO 112,580 DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2015, OTORGADA EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, SE LLEVO A CABO EL PROCEDIMIENTO NOTARIAL DE SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE DOÑA ROSA MENESES BAILON, EN LA QUE SE HIZO CONSTAR LA DENUNCIA DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA; LA INFORMACIÓN TESTIMONIAL, EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS HEREDITARIOS Y EL NOMBRAMIENTO Y ACEPTACIÓN Y PROTESTA DEL CARGO DE ALBACEA, QUE OTORGAN LOS SEÑORES **ROBERTO ISLAS MENES**, **RAFAEL CONTRERAS CANALES** Y **MARIA LUISA SANTOS GUZMAN**.

LOS REYES LA PAZ, ESTADO DE MEXICO A 26 DE AGOSTO DEL AÑO 2015.

ATENTAMENTE

LIC. RAÚL NAME NEME.-RÚBRICA.  
 NOTARIO PÚBLICO No. 79  
 ESTADO DE MÉXICO.

634-B1.-29 septiembre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO  
 LOS REYES LA PAZ, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

**SEGUNDA PUBLICACION**

POR ESCRITURA NÚMERO 112,276 DE FECHA 21 DE JULIO DE 2015, OTORGADA EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, SE LLEVO A CABO EL PROCEDIMIENTO NOTARIAL DE SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE DOÑA **NOEMI RUIZ PEREZ**, EN LA QUE SE HIZO CONSTAR EL LA INFORMACIÓN TESTIMONIAL, EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS HEREDITARIOS Y EL NOMBRAMIENTO Y ACEPTACIÓN Y PROTESTA DEL CARGO DE ALBACEA, QUE OTORGAN LOS SEÑORES **JUAN JESUS GAMBOA ESPINOSA**, **JUAN MANUEL GARCIA GOMEZ** Y **ULISES MARAVILLA ROMERO**.

LOS REYES LA PAZ, ESTADO DE MEXICO, A 11 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015.

ATENTAMENTE

LIC. RAÚL NAME NEME.-RÚBRICA.  
 NOTARIO PÚBLICO NO. 79  
 ESTADO DE MÉXICO.

634-B1.-29 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 126 CIENTO VEINTISÉIS DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70 SETENTA DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO 67909, DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2015, OTORGADO ANTE MI FE, Y A SOLICITUD DE: MARCIAL GARNICA ARAGÓN Y JOSEFA LÓPEZ RODRÍGUEZ, SE RADICO LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE OSCAR GARNICA LÓPEZ.- DOY FE.

TOLUCA, MÉX., A 14 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMÍN SANTIN BECERRIL.-  
RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

4511.-29 septiembre y 8 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO  
HUIXQUILUCAN, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Hago del conocimiento del público:

Al calce un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos, LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO, Notario Público 85, del Estado de México.

Por instrumento No. 62,441, del volumen 1591 Ordinario, de fecha 03 de septiembre de 2015, ante mí, los señores JAVIER, MARINA Y RAFAEL todos ellos de apellidos VÉLEZ ALONSO, RADICAN la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora ROSA ALONSO SÁNCHEZ (también conocida como ROSA ALONSO SÁNCHEZ DE VÉLEZ). Asimismo los señores JAVIER, MARINA Y RAFAEL todos ellos de apellidos VÉLEZ ALONSO aceptan la herencia instituida en su favor y el señor JAVIER VÉLEZ ALONSO acepta el cargo de ALBACEA que le fue conferido por la de cujus, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúos correspondientes, en términos de ley, lo anterior conforme al Testamento Público Abierto otorgado por la autora de la Sucesión, mismo que quedó transcrito en dicho instrumento.

Huixquilucan, Estado de México, a 03 de septiembre del año 2015.

LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO.- (RÚBRICA).

NOTARIO PÚBLICO No. 85 DEL ESTADO DE MÉXICO.

4509.- 29 septiembre y 8 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 35 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

EFRÉN PATIÑO NAVARRETE, Notario Público Número 35 del Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, con fundamento en los artículos 6.142 fracción I del Código Civil, 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 66 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, todos del Estado de México, hago saber:

Que por escritura número 21,926 de fecha 18 de septiembre del 2015, ante mí, los señores DOLORES JAVIER, JULIA, FRANCISCA, BASILISA IRAIS, JOSE ANGEL HECTOR y EUSEBIO LIOBIGILDO BERNARDO, todos de apellidos HUERTA LUCERO, comparecieron a la notaría a mi cargo con el fin de radicar la sucesión intestamentaria del señor ELFEGO LIOBIGILDO HUERTA HERRERA, expresando su consentimiento para llevar a cabo dicha sucesión ante el suscrito notario, en virtud de que son mayores de edad, no existe controversia alguna, manifestando además bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar.

LIC. EFRÉN PATIÑO NAVARRETE.- RÚBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 35  
DEL ESTADO DE MEXICO.

"GACETA DEL GOBIERNO"

Publíquese dos veces de 7 en 7 días.

635-B1.- 29 septiembre y 8 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 76 DEL ESTADO DE MEXICO  
JILOTEPEC, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO CARLOS GARDUÑO TINOCO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SETENTA Y SEIS DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN JILOTEPEC, MÉXICO. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado Vigente en el Estado de México. HAGO CONSTAR.- Que por Acta Número Veinticuatro Mil Trescientos Setenta y Tres, Volumen Cuatrocientos Treinta y Uno, del Protocolo Ordinario a mi cargo, con fecha catorce de septiembre de dos mil quince, se RADICÓ en esta notaría la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor MARIO ALBERTO ÁLVAREZ BASURTO que promueven los Señores ANA LILIA ORTÍZ MASETTO, LILIANA ÁLVAREZ ORTÍZ y MARIO ALBERTO ÁLVAREZ ORTÍZ, en su carácter de Cónyuge e hijos y presuntos herederos del mismo.

Jilotepec México a 23 de septiembre de 2015.

LIC. CARLOS GARDUÑO TINOCO.- RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 76  
DEL ESTADO DE MÉXICO.  
CON RESIDENCIA EN JILOTEPEC, MÉXICO.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días.

1983-A1.- 29 septiembre y 8 octubre.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO NUEVE  
 TOLUCA, MEXICO  
 EDICTO**

Toluca, Estado de México, a 18 de septiembre de 2015

**C. MARÍA DE LOURDES FURLÓN GALVÁN.****PRESENTE**

Por medio de este Edicto, se le emplaza mediante el procedimientos de edictos en términos del artículo 173 de la Ley Agraria, al efecto de que comparezca al Juicio Agrario de **RECONOCIMIENTO DE DERECHOS SUCESORIOS**, que promueve **JOSEFINA MORALES DE JESÚS**, dentro del poblado de **SANTA MARIA ATARASQUILLO**, Municipio de **LERMA**, Estado de México; en el expediente **1087/2014**, en la audiencia de Ley que tendrá verificativo el próximo **VEINTITRÉS DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, A LAS ONCE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS**, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luis Mora número 117, esquina Jaime Nuno, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio Tribunal.

**ATENTAMENTE**
**EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL  
 UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 9.**
**LIC. CARLOS R. PÉREZ CHÁVEZ.  
 (RÚBRICA).**

Publíquese el presente Edicto por dos veces dentro del término de diez días en la **Gaceta del Gobierno del Estado, el periódico de mayor circulación** en la región en que esté ubicado el inmueble relacionado con el procedimiento agrario, en los **Tableros notificadores de la Presidencia Municipal de LERMA**, y en los **Estrados del Tribunal**, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.

4516.-29 septiembre y 8 octubre.


 GOBIERNO DEL  
 ESTADO DE MÉXICO


"2015, AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON"

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC  
 EDICTO**

EL C. JOSE CUPERTINO MACEDO OLVERA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1 Volumen 150, Libro Primero Sección Primera, de fecha 03 de abril de 1971, mediante trámite de folio: 1362.-

Referente a la **INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NO. 14,689, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1970.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, NOTARIO NUMERO DOS DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE LA MISMA LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS QUE SE COMPONEN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "AZTECA".- OTORGADA POR: EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAR EN SU CALIDAD DE GERENTE DE FRACCIONAMIENTO AZTECA.-**

Respecto del lote 42, Manzana 207, con las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 15.00 MTS. CON LOTE 41.- AL SUR: 15.00 MTS. CON LOTE 40.- AL ORIENTE: 8.00 MTS. CON CALLE CUAUHTEMOC.- AL PONIENTE: 8.00 MTS. CON LOTE 12.- SUPERFICIE DE: 120.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 04 de septiembre del 2015.

**A T E N T A M E N T E**
**LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.  
 JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL  
 DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.**

4517.-29 septiembre, 2 y 7 octubre.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

"2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC  
EDICTO

LA C. MARCELA SOBERANES ALVAREZ, EN SU CALIDAD DE ALBACEA DE LA SEÑORA MARIA TERESA ALVAREZ PAREDES O TERESA ALVAREZ PAREDES, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, LA REPOSICION de la Partida 548 Volumen 18, Libro Primero Sección Primera, de fecha 26 de octubre de 1960, mediante tramite de folio: 1403.

REFERENTE A LA INSCRIPCION DE LA ESCRITURA NO. 2,883, VOLUMEN 33, DE FECHA 25 DE MAYO DE 1960, ANTE EL LICENCIADO MIGUEL ARROYO DE LA PARRA, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES.- OPERACIÓN COMPRAVENTA: VENDEDOR: LA SEÑORITA MARIA TERESA GARCIA GAMINDE Y ACOSTA.- COMPRADOR: LA SEÑORA TERESA ALVAREZ PAREDES, QUIEN COMPRA Y ADQUIERE PARA SI.- INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO XALOSTOC, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. RESPECTO DEL LOTE 13, MANZANA 2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORTE: 10.00 MTS. CON CALLE DE LA GOLETA.- AL SUR: EN IGUAL MEDIDA CON LOTE 14.- AL ORIENTE: 20.00 MTS. CON LOTE 15.- AL PONIENTE: EN IGUAL MEDIDA CON LOTE 11.- SUPERFICIE DE: 200.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.-Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 07 de septiembre del 2015.

ATENTAMENTE

LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.  
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

1977-A1.-29 septiembre, 2 y 7 octubre.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

"2015, AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC  
EDICTO

EL C. MIGUEL VICTORIA CRUZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, LA REPOSICIÓN de la Partida 280 Volumen 902 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 09 de marzo de 1989, mediante trámite de folio: 1506.-

REFERENTE A LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NO. 11,865, DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 1988, ANTE EL LICENCIADO VICTOR REYNOSO PABLOS, NOTARIO PUBLICO NUMERO 1, DEL DISTRITO DE EL ORO.- COMPRAVENTA: VENDEDOR: EL INSTITUTO DE ACCIÓN URBANA E INTEGRACIÓN SOCIAL (AURIS), DEBIDAMENTE REPRESENTADA.- COMPRADOR: LOS SEÑORES MIGUEL VICTORIA CRUZ Y MICAELA REYES VALDIVIA DE VICTORIA.- INMUEBLE: Ubicado en la Variante marcada con el número oficial veinticinco, consta de una superficie: AREA PRIVATIVA 57.28 M2.- SUPERFICIE DE CONSTRUCCION: 39.60 M2.- CONSTA DE UN AREA DE USOS MULTIPLES, COCINETA, ESCALERA, BAÑO, PATIO DE SERVICIO, ESTACIONAMIENTO Y JARDIN EN PLANTA BAJA Y RECAMARA Y AREA DE CRECIMIENTO PLANTA ALTA.- FRENTE A LA CALLE OTOÑO NUMERO 1, DEL FRACCIONAMIENTO ALAMOS, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: PLANTA BAJA: AL NORTE EN 4.00 MTS. CON AREA PRIVATIVA. (ESTACIONAMIENTO Y ACCESO).- AL SUR: 4.00 MTS. EN UN TRAMO CON SU AREA PRIVATIVA (PATIO DE SERVICIO).- AL ESTE: 6.36 MTS. CON VARIANTE 23.- AL OESTE: 6.36 MTS. CON VARIANTE 27 MURO COMUN.- PLANTA ALTA: AL NORTE: 4.00 MTS. CON SU FACHADA.- AL SUR: 4.00 MTS. CON SU AZOTEA (AREA DE CRECIMIENTO).- AL ESTE: 3.54 MTS. CON VARIANTE 23.- AL OESTE: 3.54 MTS. CON VARIANTE 27.- MURO COMUN.- AREA PRIVATIVA: AL NORTE: 4.00 MTS. CON VIALIDAD INTERNA.- AL SUR: 4.00 MTS. CON AREA RECREATIVA (AREA PÚBLICA).- AL ESTE: 14.32 MTS. CON VARIANTE 23.- AL OESTE: 14.32 MTS. CON VARIANTE 27.- LE CORRESPONDE UN INDIVISO DE: 2.7027 % Y PARTES COMUNES DEL LOTE 4, MANZANA 1.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 21 de septiembre del 2015.

ATENTAMENTE

LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.  
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

4521.- 29 septiembre, 2 y 7 octubre.



NAUCALPAN DE JUAREZ ESTADO DE MÉXICO, A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015.  
NO. OFICIO 227B13212/1253/2015.  
ASUNTO. PUBLICACIONES.

A QUIEN CORRESPONDA.

PRESENTE:

**EDICTO:**

POR ESTE MEDIO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, SE DICTA ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA AL PROMOVENTE, PARA QUE REALICE LAS PUBLICACIONES A COSTA DEL INTERESADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, EN VIRTUD DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA FORMULADA DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015, CON MOTIVO DE LA REPOSICIÓN DE PARTIDA 321 VOLUMEN 90 LIBRO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 29 DE FEBRERO DE 1968 Y QUE SE REFIERE AL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: **LOTE NUMERO 03 MANZANA 92, DEL FRACCIONAMIENTO CIUDAD SATÉLITE, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, QUE CONSTA DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:**

CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

**AL NORTE-ORIENTE:** EN 10.58 METROS, CON CALLE FRANCISCO MONTEJO;

**AL SUR-ORIENTE:** EN 20.00 METROS CON LOTE NUMERO 4;

**AL SUR-PONIENTE:** EN 09.42 METROS CON LOTE 49; Y

**AL NORPONIENTE:** EN 20.00 METROS CON LOTE NUMERO DOS.

SUPERFICIE DE: 200.00 METROS CUADRADOS.

LO ANTERIOR TIENE SUSTENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 92, 94 Y 95 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, QUE A LA LETRA DICE:

"ARTICULO 95.- UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR EL REGISTRADOR DICTARA UN ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENE LA PUBLICACIÓN A COSTA DEL INTERESADO DE UN EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL LUGAR QUE CORRESPONDA A LA OFICINA REGISTRAL, POR TRES VECES DE TRES DÍAS CADA UNO.

LO QUE HAGO DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE HAYA LUGAR.

**A T E N T A M E N T E**

**LA C. REGISTRADORA DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DEL ESTADO DE MEXICO ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS  
DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN.**

**LIC. MIRNA BEATRIZ LOPEZ CASTAÑEDA.  
(RÚBRICA).**

1978-A1.- 29 septiembre, 2 y 7 octubre.